

PROTOCOLO DEL ACUERDO

En Sevilla, a 23 de mayo de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

De otra, el Sr. D. Manuel Pastrana Casado, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía y el Sr. D. Julio Ruiz Ruiz, Secretario General de Comisiones Obreras de Andalucía, en la representación legal que de las mismas tienen atribuidas,

Y de otra, el Sr. D. Rafael Álvarez Colunga, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, tienen la firme voluntad de contribuir a la creación de empleo y desarrollo económico de Andalucía, mediante la negociación y concertación de actuaciones y medidas a tal fin, consolidando a ese efecto vías de diálogo.

SEGUNDO: Que en función de lo señalado, la Junta de Andalucía, las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, en su condición de agentes sociales y económicos más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 7.1 de la L.O 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical para las Organizaciones Sindicales, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para las organizaciones empresariales

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir el presente **Acuerdo de Concertación**

SEGUNDO: La creación de los correspondientes instrumentos de seguimiento y control de las diferentes actuaciones a abordar en el marco del presente Acuerdo, con representantes de las instituciones firmantes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente **V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía**, en la fecha y lugar indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ANDALUCIA

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE
EMPRESARIOS DE ANDALUCIA

Fdo: Manuel Chaves González

Fdo: Rafael Álvarez Colunga

EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.G.T DE
ANDALUCIA

EL SECRETARIO GENERAL DE CC.OO. DE
ANDALUCIA

Fdo: Manuel Pastrana Casado

Fdo: Julio Ruiz Ruiz

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Desde el año 1993 Andalucía cuenta con una experiencia ininterrumpida de concertación social tripartita. Los acuerdos o pactos firmados y ejecutados en la década de los noventa han tenido efectos positivos para el desarrollo económico y social de Andalucía: han generado un clima social y económico favorable al desarrollo de las actividades productivas; han coadyuvado al proceso de crecimiento económico; de creación de empleo; de ampliación y consolidación del tejido empresarial, y han permitido mejorar las condiciones de competitividad de la economía andaluza.

También, la concertación social ha contribuido a que hoy Andalucía se identifique dentro y fuera de España con una imagen de mayor estabilidad y confianza desde el punto de vista social y económico. Esto supone la existencia en Andalucía de un entorno favorable para la actividad productiva, en general, y especialmente para el desarrollo de sus recursos y la atracción de inversiones desde el exterior.

Asimismo, ha supuesto una mejora de la dotación del capital social, que junto a la calidad del capital físico y humano, constituye uno de los factores que contribuyen a avanzar en el desarrollo económico y social.

Por otra parte, la concertación social ha sido un pilar fundamental de la política económica aplicada por la Junta de Andalucía, de modo que la formulación de gran parte de dicha política ha sido el resultado de un ejercicio de corresponsabilidad.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuatro acuerdos tripartitos de concertación alcanzados, ha sido pionera y ha servido de referencia a otras Comunidades Autónomas y regiones de la Unión Europea. Asimismo, su modelo de concertación social ha sido una experiencia exitosa, tal y como ha reconocido en varias ocasiones la propia Comisión Europea. Este modelo de concertación es un instrumento útil para afrontar un nuevo escenario económico.

Al comienzo del siglo XXI Andalucía está influenciada por un nuevo contexto internacional. Este queda definido, esencialmente, por: el creciente proceso de globalización y liberalización del mercado mundial; la profundización y ampliación de la integración europea, y el impacto cada vez mayor de las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

Por otra parte, desde la perspectiva europea, la vigencia del presente Acuerdo coincide con: la aplicación del nuevo Marco de Apoyo Comunitario (MAC), aprobado para el período 2000-2006; de los contenidos y objetivos de la Agenda 2000; la culminación de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria con la implantación material del Euro a partir de 2002, la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo, y de la Iniciativa e-Europe para el desarrollo de la sociedad de la información en la Unión Europea.

Desde otra perspectiva, en Andalucía repercuten también los cambios económicos, sociales y demográficos que se están produciendo en la cuenca mediterránea, que requieren un nuevo marco de relaciones con la ribera sur del Mediterráneo. En este contexto, cabe destacar como un nuevo hecho la progresiva integración de inmigrantes en la sociedad andaluza.

En base a este escenario, los principales objetivos de la economía andaluza en los próximos años, y a los que se da una respuesta en el contenido del presente acuerdo, son los siguientes:

1. Creación de más empleo y de carácter más estable, especialmente en jóvenes, mujeres y colectivos menos favorecidos.
2. Ampliación del tejido empresarial, mejora de la competitividad e internacionalización de las empresas andaluzas.
3. Integración plena de Andalucía en la Sociedad del conocimiento, de forma que se impulse la incorporación de las nuevas tecnologías en las empresas andaluzas y la sociedad en general.

4. Propiciar la mejora de las relaciones laborales, de forma que: se potencie y enriquezca la negociación colectiva; y se impulse la resolución de conflictos laborales por la mediación entre las partes en instancias extrajudiciales, y se fomenten unas condiciones de trabajo igualitarias en función del género y en la participación de colectivos desfavorecidos, como es el caso de los inmigrantes.
5. La prevención de los riesgos laborales y la reducción de la siniestralidad laboral.

Partiendo de estos objetivos, el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía se articula en cinco grandes ejes estratégicos: políticas activas de empleo; creación, mejora de la competitividad e internacionalización de las empresas andaluzas; sociedad del conocimiento; planificación económica y mejora de las relaciones laborales.

Ha de destacarse que el presente acuerdo supone respecto a los anteriores acuerdos o pactos una notable ampliación de las materias objeto de concertación, de modo que en su contenido: figura un eje completamente nuevo, la sociedad del conocimiento; se incorpora el medio ambiente, bajo la premisa de que el desarrollo “sostenible” es un elemento impulsor del progreso, un compromiso con la biodiversidad y con las generaciones futuras; y se dedica un apartado específico de “Prevención de Riesgos Laborales”, en el que se acuerda la adopción de medidas novedosas con el objetivo de compartir responsabilidades y reforzar actuaciones con el fin de reducir la siniestralidad laboral. Asimismo, en los demás ejes se han incluido numerosos aspectos novedosos.

En el ámbito de las políticas activas de empleo, los programas y actuaciones consensuadas en el presente Acuerdo se dirigen a: crear más empleo; fomentar la estabilidad en el empleo; favorecer a los jóvenes, mujeres y colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral; ayudar a las pequeñas empresas a crear empleo; propiciar el espíritu emprendedor e impulsar iniciativas emprendedoras; y la valorización de los recursos humanos al servicio de la creación de empleo. Como elemento más novedoso cabe destacar que las medidas de fomento al empleo estable se establecen mediante un sistema de incentivos que se modula en función de dos criterios: por el colectivo al que van dirigidas, de modo que son más intensas en jóvenes, mujeres y

colectivos desfavorecidos; y por el tamaño de la empresa, de modo que se presta especial atención a las empresas de pequeña dimensión. A fin de establecer un marco institucional adecuado para la ejecución de todas las políticas activas de empleo, el acuerdo articula la creación del Servicio Andaluz de Empleo, organismo participado por los agentes firmantes, que constituirá el nuevo servicio público de empleo.

En relación al segundo eje estratégico de mejora de la competitividad e internacionalización de las empresas andaluzas, los programas y actuaciones se dirigen a la puesta en marcha de iniciativas para: la creación y ampliación del tejido productivo, especialmente de Pymes; la configuración de un entorno administrativo favorable a la creación de empresas; el perfeccionamiento de los instrumentos financieros para la creación y el desarrollo de la actividad empresarial; la mejora de los factores intangibles de competitividad y el fomento del proceso de internacionalización de las empresas andaluzas.

Como elementos novedosos en relación a este eje cabe resaltar: el fomento de la capacidad de emprender iniciativas empresariales; el Programa “Mujer y Empresa”; el marco empresarial del autónomo y del profesional; el apoyo a la consolidación de los sistemas y redes de empresa en Andalucía; la puesta en marcha de un nuevo Plan de Internacionalización de la Economía Andaluza, y se promoverá la participación de empresas andaluzas en proyectos de cooperación al desarrollo.

La incorporación de Andalucía en la sociedad del conocimiento, el tercer eje estratégico del acuerdo, emerge como un ámbito novedoso en el espectro de actuaciones que se abordaron en los anteriores acuerdos de concertación. En este sentido, se contempla un conjunto de medidas que avanzan en torno a tres grandes líneas de actuación: la integración de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al sistema productivo; la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y la difusión y ampliación del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por la sociedad andaluza.

Como elementos más significativos en este nuevo eje destacan las actuaciones encaminadas a: propiciar la implantación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito empresarial; la promoción de la utilización del comercio electrónico por las Pymes andaluzas; la implantación de la Administración Directa durante 24 horas, así como la puesta en marcha del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía.

Asimismo, desde el presente acuerdo se impulsa, con la participación de los agentes económicos y sociales, la planificación económica en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este contexto, se incluye la elaboración conjunta de un plan económico general, el Plan Económico "Andalucía Siglo XXI", que contemplará los objetivos y estrategias centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2001-2004, y en el que se incorporarán, además, un conjunto de actuaciones destinadas a mejorar el bienestar social. Asimismo, y para profundizar y detallar estos objetivos y estrategias, se prevé también la realización y el seguimiento de iniciativas vertebradoras, como son el Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía y las actuaciones dirigidas al desarrollo de las zonas rurales de Andalucía. Por otra parte, durante su período de vigencia, se desarrollarán de forma consensuada políticas y planes de carácter sectorial referidos al complejo agroalimentario, la pesca, la industria, la energía y la minería, así como la vivienda, el comercio interior y el turismo.

Las relaciones laborales constituyen un tema de especial importancia en el presente acuerdo. A tal respecto, se recogen novedosas iniciativas orientadas hacia: el diseño de un marco más ordenado y eficiente de negociación colectiva; el impulso del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales, y la potenciación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en el objetivo de conseguir una mayor racionalización y articulación de la negociación colectiva, propiciando la igualdad de género y la integración de colectivos desfavorecidos, como es el caso de los inmigrantes.

Especial atención se dedica a las medidas de prevención de riesgos laborales y a la reducción de la siniestralidad laboral. En este sentido, las partes firmantes consideran

que la prevención de riesgos laborales y la reducción de la siniestralidad laboral constituye un objetivo prioritario de todos. Por ello se potencian las actuaciones en esta materia y se acuerda la adopción de medidas novedosas, tales como: la creación de un Instituto y una Fundación de Prevención de Riesgos Laborales; creación de una unidad específica de prevención, a fin de ejecutar acciones de asesoramiento en materia de prevención y la implantación de programas de formación en los respectivos sectores; la configuración de esta nueva unidad será referente para la creación, a través de la negociación colectiva sectorial y en sus respectivos ámbitos de aplicación, de coordinadores-asesores en esta materia.

Adicionalmente, el Acuerdo contempla un apartado relativo a "Participación Institucional", cuyo contenido incorpora novedades respecto a Pactos anteriores. De este modo, se prevé la consolidación de los cauces de participación de los agentes económicos y sociales firmantes, así como su participación en el desarrollo dispositivo de las medidas que se deriven del Acuerdo.

En función de todo lo señalado, el Gobierno de Andalucía, las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, en su condición de agentes sociales y económicos más representativos, conforme a lo dispuesto en el art. 7.1 de la L.O. 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical para las organizaciones sindicales, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para las organizaciones empresariales, acuerdan llevar a cabo las siguientes actuaciones:

I. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

I. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

La creación de más empleo y de carácter más estable es el objetivo principal en la acción concertada entre el Gobierno andaluz y los agentes sociales y económicos para avanzar hacia la meta del pleno empleo.

Las políticas impulsadas por la Junta de Andalucía en el marco de los acuerdos de concertación social están propiciando un crecimiento importante y sostenido del empleo, que se está reflejando en los diversos colectivos y territorios, aunque con desigual intensidad. Del mismo modo, la progresiva incorporación de trabajadores inmigrantes es un nuevo hecho que afecta al mercado de trabajo andaluz. Las políticas de empleo de este nuevo acuerdo de concertación han de tener en cuenta estas y otras situaciones específicas y procurar dar respuestas adecuadas a cada circunstancia.

Por otra parte, entendiendo que las transferencias en materia de políticas activas de empleo a la Junta de Andalucía, han de producirse durante la vigencia del presente acuerdo, las partes consideran que las actuaciones a poner en marcha en esta materia deben responder a una concepción integral de las citadas políticas.

De esta manera, se establecen como objetivos básicos:

- ⇒ La atención personalizada a los demandantes de empleo al objeto de mejorar su empleabilidad y dar soporte a sus iniciativas de autoempleo.
- ⇒ El apoyo a la creación de empleo estable y la reducción de la temporalidad.
- ⇒ La mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, profundizando en su conocimiento y estableciendo mecanismos más eficaces de intermediación entre la oferta y la demanda de empleo.

Igualmente, las partes son conscientes de la importancia de que la Junta de Andalucía cuente con un instrumento para la mejor gestión de las políticas de empleo. Este instrumento es el Servicio Andaluz de Empleo, organismo participado por los agentes firmantes, que constituirá el nuevo servicio público de empleo de Andalucía.

Asimismo, en el marco de las políticas activas de empleo, un lugar destacado lo constituye la formación profesional, como instrumento de gran valor estratégico y de valorización de los recursos humanos al servicio de la creación de empleo. Con ello se pretende lograr una formación profesional acorde con los requerimientos del sistema productivo, con una orientación específica al empleo, y capaz de lograr el máximo aprovechamiento de las potencialidades de la población activa.

Por último, las partes firmantes son conscientes del impulso que las Cumbres de Luxemburgo y de Lisboa han venido a dar a los esfuerzos por el crecimiento del empleo en la Unión Europea. Este impulso se ha concretado en la “Estrategia Europea por el Empleo”, que establece directrices prioritarias para la puesta en marcha de las diversas acciones en favor del empleo. Estas directrices han servido de referencia para las actuaciones que se han concertado.

1.1. PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA INSERCIÓN PROFESIONAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO

Las actuaciones dirigidas a mejorar la inserción profesional, la reducción del desempleo, especialmente el de larga duración, así como las que persiguen promover un mercado de trabajo abierto a todos, se consideran fundamentales para promover la empleabilidad de los trabajadores. Por ello, las partes firmantes consideran necesario establecer medidas dirigidas a la inserción profesional, al fomento del empleo y a la incorporación de nuevos instrumentos que contribuyan a un mejor funcionamiento del mercado de trabajo.

1.1.1. Inserción profesional

Las acciones de inserción profesional requieren, cada vez más, un enfoque personalizado que permita ajustarlas a las necesidades individuales de los demandantes de empleo para aumentar su efectividad. En este sentido, las partes firmantes acuerdan el desarrollo de acciones dirigidas al aumento de la empleabilidad y la prevención del desempleo, especialmente el de larga duración.

1.1.1.1. Información y orientación profesional

Las partes firmantes acuerdan la puesta en marcha de programas de información y orientación profesional para la población activa en Andalucía, que permitan a la ciudadanía mejorar sus posibilidades en la consecución de un empleo, la mejora del mismo o su autoempleo.

Estos programas tendrán como objetivos básicos:

- ⇒ Facilitar la más adecuada incorporación de las personas demandantes de empleo al servicio de intermediación laboral y su acceso a los demás programas de empleo, mediante una atención personalizada.
- ⇒ Asesorar e informar acerca de la elección profesional, itinerarios formativos, posibilidades reales de empleo, técnicas de búsqueda de empleo o creación del propio empleo.

Los programas de información y orientación profesional prestarán especial atención a quienes encuentran mayores dificultades para acceder al empleo, y fomentarán la participación de hombres y mujeres en profesiones en las que estén menos representados.

Asimismo, se utilizarán las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para facilitar a la población interesada el acceso a la información sobre el mercado de trabajo y los recursos existentes a favor del empleo.

1.1.1.2. Itinerarios de empleo e inserción

Las experiencias innovadoras han demostrado en los últimos años, los resultados satisfactorios de las nuevas vías para la inserción laboral de colectivos de personas desempleadas que tienen mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo. En este sentido, las partes firmantes consideran que se deben trasladar estas experiencias a las políticas generales de empleo.

Estas nuevas vías de inserción tienen en común su articulación a través de un “itinerario” que combina diversos tipos de acciones: información, orientación, asesoramiento, preformación, formación, prácticas laborales, tutorías de empresas y otras medidas de acompañamiento, a través de un modelo personalizado.

Se articulará un programa de fomento de empleo para proyectos integrados de empleo, de formación y de inserción para jóvenes menores de 25 años, mujeres, desempleados de larga duración y personas en riesgo de exclusión.

Entre otras acciones que se establezcan, se pondrán en marcha “Experiencias Profesionales para el Empleo” que permitan a jóvenes y mujeres sin experiencia laboral un acercamiento al sistema productivo y la adquisición de habilidades acordes con sus cualificaciones profesionales.

Igualmente, se subvencionarán los costes de la formación, con el incremento necesario de material didáctico en su caso, así como, un porcentaje del salario mínimo interprofesional para los jóvenes beneficiarios/as de las experiencias de formación y empleo en concepto de beca.

Asimismo, se pondrán en marcha programas experimentales de itinerarios de inserción, que incluirán la percepción de “bolsas-salario” durante la participación en los mismos de jóvenes desempleados. A tal fin, una vez que se hayan producido las transferencias pendientes en materia de empleo a la Junta de Andalucía, se constituirá un grupo de trabajo que en el plazo de seis meses analizará las características que habría de reunir el citado programa para su puesta en marcha. Del mismo modo, el citado grupo analizará las posibilidades de extensión de este programa a personas desempleadas mayores de 45 años.

1.1.2. Fomento de la contratación

1.1.2.1. Incentivos a la creación de empleo estable

La creación de empleo estable es uno de los retos al que se enfrenta en la actualidad el mercado de trabajo. Por ello, las partes firmantes, coinciden en la necesidad de fomentar

la estabilidad en el empleo, especialmente en las pymes andaluzas y en los colectivos con mayores dificultades en el acceso al mercado de trabajo.

A) Se incentivará la estabilidad en el empleo de jóvenes y mujeres, mediante nuevas contrataciones y transformación de contratos de duración determinada en indefinidos a tiempo completo en empresas con menos de doscientos cincuenta trabajadores/as, diferenciando para empresas de hasta diez, entre diez y cincuenta y más de cincuenta trabajadores, al objeto de determinar las cuantías de las ayudas. Las ayudas consistirán en cuantía a tanto alzado a la entidad empleadora:

⇒ Nuevas contrataciones:

- a. Empresas de uno a diez trabajadores/as: 700.000 pesetas. (4.207'08 euros).
- b. Empresas de once a cincuenta trabajadores/as: 600.000 pesetas. (3.606'07 euros).
- c. Empresas de cincuenta y uno a doscientos cincuenta trabajadores: 500.000 pesetas. (3005'06 euros).

⇒ Transformaciones:

Transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos a tiempo completo que se realice durante el año 2001, y excepcionalmente transformación más allá de esa fecha cuando esta posibilidad se contemple en la negociación colectiva: 400.000 pesetas (2.404'05 euros). En ambos casos los contratos de duración determinada deberán haberse realizado con anterioridad a la firma del Acuerdo.

B) Asimismo, se incentivará la estabilidad en el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, mediante nuevas contrataciones a tiempo completo en empresas con menos de doscientos cincuenta trabajadores/as. Las ayudas consistirán en cuantías a tanto alzado a

la entidad empleadora por importe de 500.000 pesetas (3.005'06 euros) por cada nueva contratación.

C) Se incentivará la estabilidad en el empleo de jóvenes, mujeres y colectivos con especiales dificultades de acceso en el mercado de trabajo, mediante nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijos-discontinuos, cuando esta modalidad esté prevista en el correspondiente convenio colectivo, en empresas con menos de doscientos cincuenta trabajadores/as y en actividades productivas sujetas a una mayor estacionalidad en su producción. Las ayudas consistirán en cuantías a tanto alzado al empleador, calculadas en proporción al puesto de trabajo equivalente a tiempo completo, tomando como base para su cálculo:

⇒ Jóvenes y mujeres: 600.000 pesetas (3.606'07 euros).

⇒ Colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral: 500.000 pesetas (3.005'06 euros).

D) En aquellas empresas con más de doscientos cincuenta trabajadores/as podrán concederse ayudas a nuevas contrataciones de carácter indefinido y a tiempo completo cuando éstas supongan un incremento del 10% de la plantilla fija, estableciéndose como cuantía de la ayuda 400.000 pesetas (2.404'05 euros) por cada nuevo contrato.

En todos los supuestos contemplados habrá de producirse que:

⇒ Las nuevas contrataciones deben suponer un incremento de plantilla respecto del momento anterior a la formalización de las mismas.

⇒ Para el acceso a los incentivos al empleo, la empresa deberá acreditar que al menos el 50% de su plantilla es fija o que alcanzará dicho porcentaje a partir de las nuevas contrataciones para las que solicite incentivos.

Asimismo, las partes firmantes del acuerdo consideran necesario constituir un grupo de trabajo para estudiar y analizar la aplicación de fórmulas más ágiles de gestión de las ayudas a la contratación, con el objetivo de introducir el mayor nivel posible de automatismo al hacer efectivas las ayudas concedidas.

1.1.2.2.- Incentivos al empleo de personas discapacitadas en empresas y centros especiales de empleo.

- A) Se incentivará la estabilidad en el empleo de personas con discapacidad, bien mediante la nueva contratación, bien mediante la transformación de un contrato de duración determinada en indefinida.

Las ayudas consistirán en una cantidad a tanto alzado a la entidad empleadora por cada nueva contratación o por la transformación de un contrato de duración determinada en indefinido, estableciéndose como cuantía para los contratos a tiempo completo 500.000 pesetas (3.005'06 euros).

- B) Igualmente, se establecen incentivos para la creación neta de puestos de trabajo de carácter estable para las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, por importe de hasta 2.000.000 pesetas (12.020'24 euros), por puesto creado.

Asimismo, se articulan incentivos para el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo consistentes en:

- Ayudas por valor del 50% del salario mínimo interprofesional correspondiente al puesto de trabajo ocupado por persona discapacitada, con carácter indefinido o de duración determinada.
- Bonificación del 100% de la cuota patronal a la Seguridad Social.

- Ayuda, por una sola vez, destinada a equilibrar y reestructurar financieramente a los Centros Especiales de Empleo para que garanticen su viabilidad y estabilidad en el empleo.

Se fomentará la integración laboral de personas con discapacidad que prestan servicios en Centros Especiales de Empleo en un entorno empresarial normalizado, articulándose para ello incentivos tanto para la empresa en la que se produzca la integración así como, para el Centro Especial de Empleo en el que se produzca la vacante.

1.1.3. Apoyo a la viabilidad del tejido productivo y del empleo

Junto a las medidas dirigidas a la creación de empleo, resulta conveniente mantener una línea de ayudas específicas dirigidas a aquellas empresas que, teniendo un papel significativo dentro del tejido empresarial andaluz, atraviesen dificultades con carácter transitorio.

A este respecto, las partes firmantes coinciden en que para acceder a estas ayudas será necesario un plan de viabilidad. Este plan, contendrá un análisis de la incidencia en el sector y en el territorio de la empresa en dificultades, establecerá su situación económico-financiera y su capacidad para el mantenimiento de la actividad. Dicho plan de viabilidad será consensuado entre los representantes sindicales y empresariales, y contendrá el compromiso entre la empresa y sus trabajadores de las medidas necesarias para superar la situación.

Asimismo, las ayudas a conceder desde la Junta de Andalucía, que se concretarán, prioritariamente, a través de políticas activas de empleo, tendrán un carácter complementario a las cantidades que aporte la empresa.

1.1.4. Oferta de empleo público

Con el objetivo de proseguir mejorando el nivel y la calidad de la prestación de los servicios públicos, así como contribuir a la generación de empleo en Andalucía y fomentar la estabilidad del mismo, la Junta de Andalucía:

- ⇒ Garantiza la continuidad y mejor agilización de las ofertas de empleo público. Se reservará el 4% de la cuantía de las mismas para el acceso de personas con discapacidad.

- ⇒ Favorecerá el proceso negociador necesario en las diferentes mesas de negociación, con el objetivo de perfeccionar en el ámbito de la Administración Pública la adaptación a la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

1.1.5- Mejora del conocimiento y funcionamiento del mercado de trabajo

Las partes firmantes consideran la importancia de adoptar medidas dirigidas a mejorar el conocimiento del mercado de trabajo, tanto en un sentido descriptivo como prospectivo, a mejorar los procesos de interrelación de oferta y demanda de empleo y a estudiar las opciones para la puesta en marcha, en su caso, de actuaciones a favor del empleo concertadas en territorios específicos.

1.1.5.1.- Prospección del mercado de trabajo

El aprovechamiento de las oportunidades de creación de empleo y la continua adaptación de las políticas de empleo a los requerimientos del mercado de trabajo, exigen disponer de información completa y dinámica sobre el mismo. Consecuencia de ello, fue el compromiso de las partes de desarrollar un Sistema de Prospección Permanente del

Mercado de Trabajo cuyo diseño ha contado con la participación activa de las instituciones firmantes.

Establecidas las características básicas del citado sistema como instrumento al servicio de las políticas de empleo, corresponde articular las medidas necesarias para su puesta en marcha.

De modo especial, los nuevos trabajos deberán concentrarse en la definición de las características que debe reunir la información a obtener y su tratamiento, así como, las herramientas que han de soportarlo.

1.1.5.2.- Intermediación laboral.

Las partes firmantes consideran necesario que la Comunidad Autónoma desarrolle un sistema de interrelación de oferta y demanda de empleo que, como pieza fundamental de las políticas y servicios para el empleo, facilite un mejor funcionamiento de su mercado de trabajo, constituyéndose en el núcleo central de un nuevo modelo de servicio público de empleo en Andalucía.

Por ello, acuerdan la puesta en marcha de un sistema de intermediación laboral que permita a los demandantes de empleo acceder a las vacantes adecuadas ofertadas por las empresas, y a éstas, contar con los trabajadores que mejor reúnan los requisitos necesarios para ocupar los puestos de trabajo disponibles.

El sistema de intermediación laboral actuará con los principios de igualdad de oportunidades, eficacia y rapidez en sus respuestas, así como, facilitará información sobre ofertas y demandas de empleo.

Asimismo, actuará en permanente coordinación con los servicios de otras comunidades autónomas, con el Servicio Público de Empleo Estatal y con la red Eures, facilitando la libre circulación de trabajadores dentro del territorio nacional y de la Unión Europea.

Igualmente, se promoverán programas de cooperación en la intermediación fuera de nuestras fronteras para facilitar que trabajadores inmigrantes puedan acceder a puestos de trabajo en nuestro territorio.

1.1.5.3. Acciones territoriales a favor del empleo.

El crecimiento del empleo del que se viene beneficiando Andalucía en los últimos años no ha podido evitar que en algunos territorios se concentren aún niveles altos de desempleo que podrían requerir de intervenciones singulares para potenciar su crecimiento. Siendo conscientes de que el empleo es el principal elemento de vertebración social, las partes firmantes consideran que debe darse continuidad en su contribución a un mayor equilibrio del mismo en los distintos territorios de Andalucía. Ello es hoy más importante, dado que la globalización económica es compatible con reforzar el desarrollo de las potencialidades endógenas de cada territorio.

En este sentido, compartiendo el impulso que desde la Unión Europea se ha dado a intervenciones de marcado carácter territorial, en el anterior Acuerdo de Concertación las partes acordaron poner en marcha el estudio de los distintos territorios de la Comunidad Autónoma que fuesen susceptibles de una atención especial por las políticas de empleo.

Así, reafirman su voluntad de mantener los citados análisis territoriales mediante un grupo de trabajo que estudie, desde la perspectiva global de Andalucía, las opciones y alternativas que pudieran darse para la puesta en marcha, en su caso, de actuaciones territoriales a favor del empleo, así como definir las características y condiciones que tendrían que reunir.

Estas actuaciones habrán de nacer del acuerdo entre la Junta de Andalucía, las corporaciones locales y los agentes económicos y sociales firmantes del acuerdo.

1.2.- PROGRAMAS EN FAVOR DEL AUTOEMPLEO

La creación de nuevas iniciativas empresariales, bajo la fórmula de autoempleo, es especialmente significativa en la Comunidad Autónoma andaluza, cuyo tejido productivo se caracteriza por un gran número de microempresas y existen numerosas oportunidades de nuevas empresas. Por ello, las partes firmantes consideran importante el apoyo a las iniciativas empresariales de las personas demandantes de empleo y la difusión de la actitud emprendedora entre las mismas.

1.2.1.- Impulso a la actitud emprendedora.

La puesta en marcha de actuaciones para la difusión de la actitud emprendedora y el fomento de iniciativas empresariales entre las personas demandantes de empleo, representa para éstas una oportunidad de protagonizar la creación de nuevas empresas.

A tal fin, se articularán programas específicos de promoción del autoempleo, especialmente entre jóvenes y mujeres, así como la inclusión de módulos horizontales sobre esta materia en las demás actuaciones a favor de la empleabilidad.

Del mismo modo, se apoyará la generación de recursos y metodología para el apoyo a nuevas iniciativas de autoempleo, incluyendo la realización de estudios e investigaciones en esta materia.

1.2.2. Apoyo al empleo autónomo.

Se fomentará el trabajo autónomo a través de las siguientes medidas:

- ⇒ Incentivos al inicio de actividad, mediante una ayuda a tanto alzado, que oscilará entre las 500.000 (3.005'06 euros) y el 1.000.000 de pesetas (6.010'12 euros), de acuerdo con el colectivo al que vayan destinadas. A estos efectos, se dará

prioridad a las iniciativas promovidas por mujeres que contarán con las ayudas más altas de entre las establecidas.

⇒ Ayudas en los intereses de los préstamos que pudieran obtenerse para el inicio de la actividad.

⇒ Incentivos a la primera contratación laboral que efectúe el trabajador o la trabajadora autónoma, mediante ayudas que podrán alcanzar hasta 600.000 pesetas (3.606'07 euros).

⇒ Asistencia técnica a las iniciativas en fase de proyecto y a las ya constituidas.

1.2.3.- Nuevos yacimientos de actividad y empleo.

Anteriores acuerdos de concertación consideraron la conveniencia de analizar las oportunidades de generación de empleo en Andalucía, a través de la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo en aquellas actividades encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Tomando como base los resultados de los citados estudios, se establecerán medidas a favor de la creación de nuevas iniciativas empresariales de autoempleo, por parte de personas desempleadas, en aquellas actividades con potencialidad en cada territorio. Estas medidas serán de carácter económico y de asistencia técnica.

Se establecerán mecanismos de cooperación con instituciones y administraciones, especialmente las locales, para animar la demanda de estas actividades y facilitar aquellas medidas que puedan ayudar a la viabilidad de estas iniciativas.

En este sentido, se creará un grupo de trabajo, integrado por las partes firmantes, que analice las posibilidades de creación de empleo en estas actividades, y que impulse y dinamice la puesta en marcha de iniciativas en la materia.

1.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO LOCAL.

Conscientes de que en el ámbito local existen importantes oportunidades, basadas tanto en los propios recursos endógenos como en la captación de iniciativas externas, que pueden dar origen a proyectos empresariales y a la creación de más empleo, las partes firmantes consideran que la animación de tales iniciativas requiere de la existencia en cada territorio de equipos de profesionales especializados en el desarrollo local.

Igualmente, para la dinamización de más empleo y actividad económica es necesario facilitar la existencia de un entorno administrativo y prestador de servicios cercanos a los emprendedores.

Por ello, se acuerda la creación de una Red de Unidades Territoriales para el Empleo y el Desarrollo Local y Tecnológico de Andalucía con la participación de las Corporaciones Locales y las partes firmantes.

Las citadas Unidades se configuran como dispositivos de desarrollo local y centros de gestión que actuarán en los territorios con una doble finalidad:

- ⇒ Promover la creación de empleo, a través del análisis, la dinamización y aprovechamiento de los recursos endógenos de cada territorio, así como la animación y potenciación de su tejido productivo.
- ⇒ El acercamiento y agilización de los servicios administrativos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los emprendedores y ciudadanos.

1.4.- ACTUACIONES A FAVOR DEL EMPLEO DE LA MUJER.

La situación de las mujeres respecto al mercado de trabajo se caracteriza por una importante diferencia en su integración en el mismo, respecto a los hombres, y requiere de esfuerzos adicionales para equiparar las tasas de empleo entre ambos géneros.

La lucha por la efectiva igualdad, a través de actuaciones a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, requiere una estrategia combinada de acciones que se dirijan a fomentar su inserción laboral y a superar los obstáculos que encuentran las mujeres en el acceso al mercado de trabajo y en su permanencia.

La integración de la igualdad de oportunidades como línea de actuación transversal u horizontal en todas las políticas activas de empleo, supone una estrategia innovadora, en cuanto que, en todos los programas de orientación, formación profesional, itinerarios de empleo e inserción, ayudas al empleo y a la reorganización del tiempo de trabajo, se establecerán consideraciones específicas en función del género, con acciones diferenciadas y prioritarias a favor del empleo y el autoempleo de las mujeres.

En este mismo sentido, se potenciarán las líneas de apoyo a mujeres emprendedoras, a través de ayudas financieras y asistencia técnica.

Si bien esta integración de la igualdad de oportunidades con carácter transversal en las actuaciones generales de las políticas activas de empleo es positiva, ésta debe complementarse con acciones de carácter específico que se dirijan a favorecer y mejorar la posición de las mujeres en determinados ámbitos del mercado de trabajo.

Así, se apoyarán y crearán fórmulas de diversificación profesional para favorecer el acceso de las mujeres a sectores económicos y profesiones en las que históricamente han tenido una presencia minoritaria.

Se fomentará el acceso de las mujeres a puestos directivos y la promoción del desarrollo de su carrera profesional.

Igualmente se prestará especial atención a las fórmulas flexibles de trabajo y actuaciones que favorezcan la armonización de la vida familiar y la vida profesional de hombres y mujeres.

1.5.- FORMACIÓN PROFESIONAL

En los últimos años se ha producido una importante mejora de la cualificación profesional en Andalucía, tanto en lo que a formación reglada se refiere, como a la ocupacional. Esta mejor formación se ha traducido en un cambio sustancial en la disponibilidad de recursos humanos y su adecuación, cuantitativa y cualitativa, a la demanda de trabajo realizada por el tejido productivo.

En este sentido, las partes firmantes coinciden en la importancia de la formación profesional como instrumento para proporcionar una cualificación concreta vinculada a los requerimientos del mercado laboral. Dicha cualificación facilita tanto la promoción profesional, aumentando las posibilidades de estabilidad en el empleo, como la mejora de la competitividad de la actividad productiva.

Específicamente, la formación profesional ocupacional puede considerarse como uno de los factores estratégicos claves de las políticas activas de empleo. El papel que tiene que desempeñar exige:

- ⇒ La mejora progresiva de la calidad de la acción formativa mediante la permanente revisión de los perfiles profesionales que son requeridos en los distintos sectores productivos.
- ⇒ La actualización de los planes formativos.
- ⇒ La dotación de equipamientos.
- ⇒ La formación del profesorado.
- ⇒ La incentivación de la colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas.
- ⇒ La implantación de los Certificados de Profesionalidad, que posibilitarán acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la formación ocupacional y la experiencia laboral.

En este sentido y para el próximo periodo, en el marco del Plan Andaluz de Formación Profesional se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Planificar la oferta formativa en función de las demandas de formación y de las necesidades del mercado de trabajo.
- Establecer un sistema de orientación e información profesional.
- Definir un sistema unificado de cualificaciones profesionales.
- Disponer de un sistema de Formación Profesional de calidad.
- Mejora de la relación Empresa-Formación para la adaptación de los recursos humanos a las características de la demanda de trabajo y fomentar la vocación empresarial.
- Implementar / optimizar los recursos públicos y privados, disponibles para la Formación Profesional.
- Participar en programas europeos e iniciativas relacionadas con la Formación Profesional.

1.6. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

La ejecución de las políticas de empleo establecidas en este Acuerdo, así como aquellas otras que en un futuro pudieran ser transferidas a la Comunidad Autónoma andaluza, requieren de un marco institucional adecuado, que se configure como el servicio público de empleo de Andalucía.

Dicho servicio ha de dar respuesta a las demandas del mercado de trabajo andaluz, ofrecer servicios integrados a los demandantes de empleo y poner a disposición de las empresas ofertantes de empleo los candidatos más idóneos.

Las partes firmantes consideran la figura de organismo autónomo como el más adecuado para el desempeño de estas funciones y han consensuado su modelo de funcionamiento.

El citado servicio funcionará conforme a los siguientes principios:

- Participación de los agentes económicos y sociales.
- Colaboración de entidades, empresas y organismos relacionados con el ámbito del empleo.
- Acercamiento a la ciudadanía facilitándole el acceso a los servicios de empleo y reduciendo los trámites para acceder a ello.
- Atención personalizada y adaptada a las características y problemáticas de los distintos colectivos de personas desempleadas.
- Adaptación de las políticas de empleo a las características propias de cada municipio o zona geográfica.
- Mejorar el acceso al empleo a los demandantes y facilitar a la entidad empleadora el acceso a los perfiles más adecuados.
- Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Enfoque integral de las políticas activas de empleo.

- Igualdad de oportunidades y no discriminación en función de género.
- Coordinación del Servicio Andaluz de Empleo con el Servicio Estatal de Empleo y cooperación con otros servicios públicos de empleo del territorio nacional.

II.- CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS

II. CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS

La economía andaluza necesita contar con un tejido empresarial más amplio, diversificado y articulado, así como de un entorno socioeconómico más competitivo, que permita aumentar la capacidad endógena de desarrollo económico y generación de empleo y dote de una mayor estabilidad al ciclo económico.

Asimismo, ante la tendencia hacia la globalización y mayor competencia en los mercados, y teniendo en cuenta que el tejido empresarial andaluz está formado básicamente por pymes, resulta preciso favorecer el desarrollo de iniciativas, actividades y redes empresariales que afronten con las mayores garantías de éxito este proceso.

Por ello, resulta preciso la elaboración de programas y actuaciones para impulsar la creación de nuevas empresas y acrecentar y posibilitar el desarrollo y mejora de la competitividad de las ya existentes.

Estos programas y actuaciones deben ir dirigidos a:

- Impulsar la puesta en marcha de iniciativas para la creación y ampliación del tejido empresarial.
- Mejorar el entorno financiero de las pymes andaluzas.
- Mejorar los factores intangibles de competitividad.
- Fomentar el proceso de internacionalización de las empresas andaluzas.

2.1. POLÍTICAS DIRIGIDAS A LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

La creación de nuevas empresas es un factor esencial para la generación de riqueza, empleo y para el desarrollo económico de Andalucía. Para ello es necesario, por una parte, fomentar la cultura emprendedora y la capacidad de emprender iniciativas empresariales, apoyar la creación de empresas, y mejorar los mecanismos de información y asesoramiento empresarial y, por otra, impulsar la capacidad del tejido empresarial para aumentar su tamaño, y mejorar los mecanismos de cooperación empresarial, través del desarrollo de los sistemas productivos territoriales y sectoriales.

2.1.1. Fomento de la capacidad de emprender iniciativas empresariales.

Para desarrollar el tejido empresarial de Andalucía, es un elemento necesario el fomento de la cultura y la capacidad emprendedora y el espíritu innovador en el ámbito empresarial y, en general, en el conjunto de la sociedad andaluza.

En este sentido, las partes firmantes consideran necesario el establecimiento de las condiciones y apoyos necesarios que permitan el incremento de los proyectos e iniciativas empresariales, especialmente entre los jóvenes.

En base a estas consideraciones, se llevarán a cabo un conjunto de actuaciones tendentes a potenciar, sensibilizar y fomentar el espíritu emprendedor e innovador en el tejido empresarial andaluz, así como en el conjunto de la sociedad andaluza, e impulsar las iniciativas empresariales en la Comunidad Autónoma andaluza dirigidas a:

- a) La promoción de la capacidad de emprender iniciativas empresariales, sobre todo en el sistema educativo y formativo.
- b) Promover la capacidad de innovación y asunción de riesgos de proyectos generadores de riqueza y empleo por parte de la sociedad andaluza.

2.1.2. Creación y ampliación de empresas.

Las transformaciones que experimenta la economía y, con carácter general, la sociedad, hacen que surjan nuevas necesidades sociales, nuevas actividades económicas y nuevas demandas de bienes y servicios. Asimismo, el acelerado proceso de innovación y de desarrollo tecnológico hace que las empresas y la sociedad en su conjunto, tengan que adaptarse a este proceso.

Para ello, se precisa la creación de nuevas empresas, y la consolidación, diversificación y mejora de las actividades existentes.

A este respecto, las partes firmantes consideran necesario fomentar la creación y ampliación de empresas que contribuyan, de forma efectiva, al crecimiento y consolidación del tejido empresarial de Andalucía, sobre la base de que ninguna iniciativa empresarial viable de interés regional, quede sin ejecutarse por falta de apoyos, ya sea financiero o de otro tipo.

La Junta de Andalucía establecerá un programa vinculado a la creación de nuevos establecimientos, la ampliación de los existentes o el lanzamiento de nuevas actividades, que comprenderá el apoyo a los siguientes elementos del proyecto empresarial:

- Gastos de constitución y primer establecimiento.
- Planificación, ingeniería y dirección facultativa.
- Inversiones en activos fijos materiales e inmateriales.

2.1.3. Marco empresarial del autónomo y del profesional.

El fomento de la actividad empresarial entre las personas físicas y la asunción de la condición empresarial de las actividades que desarrollan muchos profesionales y agentes, han contribuido a un notable incremento de la presencia de autónomos y profesionales en Andalucía.

Por ello, y sin perjuicio de las medidas contenidas en materia de empleo, las partes firmantes acuerdan constituir un grupo de trabajo a fin de analizar medidas de apoyo a la actividad empresarial específicamente aplicables a los empresarios autónomos.

2.1.4. Programa “Empresa Joven”.

El fomento de las iniciativas empresariales entre los jóvenes se considera como un factor fundamental para reforzar el tejido empresarial y contribuir a reducir el desempleo entre los jóvenes.

En el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva se acordó la puesta en marcha del programa “Empresa Joven”, con el objetivo de facilitar el acceso de la población joven de Andalucía al mundo empresarial. En los años transcurridos se ha constatado la positiva contribución de este programa a la creación de empresas y de empleo.

El programa “Empresa Joven” incorpora por un lado ayudas con un componente no financiero, como las dirigidas al asesoramiento empresarial o a la tutoría de empresas, y por otro ayudas financieras para facilitar la creación y consolidación de las nuevas empresas.

El programa apoya iniciativas empresariales de creación y diversificación de empresas promovidas por jóvenes menores de 35 años, que cuenten con la formación adecuada y a las empresas en las que los propietarios de, al menos el 75% del capital, o el 75% de sus socios son jóvenes que reúnen la condición citada.

Las partes firmantes reafirman la necesidad de apoyar las iniciativas empresariales de los jóvenes emprendedores, para lo cual consideran que el programa “Empresa Joven” es un buen instrumento para impulsar la creación de empresas. Para ello, se reforzará este programa, con las siguientes actuaciones:

- Extendiéndolo a aquellas iniciativas empresariales promovidas, en el marco de este programa, por los jóvenes, consistente en la ampliación de su actividad, como una forma más de avanzar en la consolidación de sus proyectos.

- Reduciendo el porcentaje de jóvenes exigido del 75% al 50% cuando el proyecto se realiza por miembros de una misma unidad familiar y siempre que se produzca la incorporación efectiva de mayores y todos los menores de 35 años.

2.1.5. Programa “Mujer y Empresa”

Las mujeres encuentran, por motivos culturales y sociales, dificultades especiales a la hora de crear empresas. Por ello, en Andalucía, al igual que en otras regiones europeas, se hace necesario fomentar una mayor presencia de las mujeres en el mundo de las empresas, pues ello contribuirá a impulsar el desarrollo y progreso económico y social de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, las partes firmantes del presente acuerdo coinciden en que la existencia de estas dificultades requiere una acción específica para este colectivo. Esta iniciativa estaría en consonancia con las que en este sentido, promueve la Unión Europea en el ámbito del apoyo a las pymes, del desarrollo del espíritu de empresa y del fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. En base a estas consideraciones, acuerdan poner en marcha el programa “Mujer y Empresa”.

Este programa, estará dirigido a apoyar iniciativas empresariales de mujeres, cualquiera que sea su edad, que cuenten con la formación adecuada y a las empresas a través de las cuales las mujeres con el requisito de formación antes exigido accedan al mundo de las empresas, siempre que sean propietarias de la mayoría del capital, o sean mayoría en cuanto al número de socios.

El programa “Mujer y Empresa” contará con los siguientes elementos:

- Asesoramiento y asistencia técnica.
- Apoyos económicos específicos.
- Seguimiento y tutorías.

Dado el carácter novedoso de este programa, será objeto de tratamiento preferente en cuanto a difusión, promoción e información.

2.1.6. Sistemas y redes de empresas

Las pequeñas y medianas empresas tienen en la cooperación empresarial, a través de su pertenencia a sistemas y redes de empresas, una forma adecuada para afrontar los retos que suponen las nuevas tecnologías, la globalización y la mayor competencia de los mercados.

Andalucía cuenta con una red de sistemas de empresas, basados en la coincidencia sectorial o geográfica de determinadas iniciativas circunscritas, principalmente, en: parques tecnológicos, parques naturales, zonas de actuación preferente y sistemas productivos locales. Las partes firmantes del acuerdo consideran que dicha red representa un aporte esencial a la economía andaluza y al equilibrio territorial, si bien la mayoría aún cuenta con una presencia débil de estrategias de cooperación competitiva.

Asimismo, consideran que dicha red permitirá la puesta en marcha de procesos colectivos de avance competitivo, cuyos resultados, en la fase experimental de implantación realizada, hacen conveniente continuar con su puesta en valor mediante una atención diferenciada, participativa y preferente, revitalizando, de este modo, con nuevas bases, las estrategias de industrialización endógenas.

En este sentido, la Junta de Andalucía, con la participación y presencia de los agentes económicos y sociales, propiciará la consolidación de los sistemas de empresas en Andalucía, conforme a los siguientes ámbitos de actuación:

A) En el ámbito sectorial-territorial y territorial se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) En los sistemas productivos locales:
 - Impulsar el proceso de identificación de los sistemas productivos locales y evaluación de sus características y posibilidades de actuación.

- Diseño de nuevas actuaciones integradas de promoción y fomento de la cooperación.
 - Propiciar la colaboración entre las distintas iniciativas.
 - Crear una Red Andaluza de Sistemas Productivos Locales.
- 2) En relación a los parques tecnológicos: las actuaciones reforzarán los incentivos a la instalación de empresas en los parques tecnológicos existentes, en especial aquellas que realicen actividades de I+D+i, que incorporen alta tecnología en el producto y en la fase de producción, que incorporen innovaciones y dinamismo en la estructura productiva y aquellas que por su carácter complementario aseguren la funcionalidad de los parques.
- 3) Actuaciones en zonas de actuación preferente que consistirán en dos tipos de medidas en función de las características de la zona:
- Apoyos mediante ayudas directas para la implantación de nuevas empresas y la ampliación, renovación y consolidación de las existentes en el ámbito territorial de la zona.
 - Estímulos a la actividad empresarial para conseguir un desarrollo de la base productiva de la zona, dinamizando los sectores y la inversión productiva, actuando como mecanismo de compensación frente a los desequilibrios territoriales dentro de la Comunidad Autónoma.
- 4) En la red de parques naturales: se continuarán y ampliarán las actuaciones de fomento económico que propicien el desarrollo sostenible de las mismas y que irán dirigidas a combinar la preservación de la naturaleza con la dinamización de las estructuras socioeconómicas de las comarcas abarcadas.
- B) En el ámbito sectorial, se fomentarán las relaciones de cooperación entre las empresas pertenecientes a un mismo sector o sectores afines o entre empresas susceptibles de establecer vínculos de colaboración, a través de intercambios

productivos. Ello se fundamenta en la idea de que la competitividad del sistema productivo sectorial depende, en gran medida, de la capacidad de colaboración entre las empresas. En consecuencia, la Junta de Andalucía, con la participación de los agentes económicos y sociales, llevará a cabo, las siguientes actuaciones para cada una de las modalidades definidas:

1) En los sistemas productivos sectoriales:

- Identificación de los sistemas productivos sectoriales y evaluación de sus características y posibilidades de actuación.
- Diseño de actuaciones integradas de promoción y fomento de la cooperación, estableciendo segmentos homogéneos de empresas y líneas estratégicas de desarrollo para cada uno de ellos.
- Ayudas directas a aquellas iniciativas empresariales que se desarrollen en el sistema productivo sectorial y sean coincidentes con las líneas estratégicas definidas.
- Propiciar la colaboración entre las distintas iniciativas.
- Crear una Red Andaluza de Sistemas Productivos Sectoriales.

2) En relación a los intercambios productivos entre empresas, se pretende conseguir que sea cada vez mayor el volumen de valor añadido de los productos y servicios prestados en Andalucía que se quede en la Comunidad Autónoma, potenciándose para ello el programa "Tractor" para poder ofrecer, una vez identificadas, las empresas tractoras:

- Apoyo integral a las empresas auxiliares de las grandes compañías ubicadas en Andalucía, al objeto de lograr un mejor aprovechamiento de sus sinergias con las demandas del tejido empresarial.
- Apoyo a la creación de nuevas empresas o a la diversificación de la actividad de las existentes, para que puedan actuar como proveedores y colaboradores en el proceso productivo de grandes empresas, ofreciéndoles productos o servicios al tejido empresarial.

2.1.7. Información y asesoramiento empresarial.

La existencia de servicios de información que apoyen la toma de decisiones en las diferentes áreas funcionales de las empresas, tales como los mercados, la tecnología, la comercialización y la organización, entre otras, es una condición necesaria para su mejora y desarrollo.

Las pymes y los emprendedores, en general, precisan de una actualización y selección constante de la información, a través de un adecuado acceso a las redes de información existentes, para lo cual deben dotarse tanto de los equipos necesarios como de los conocimientos oportunos para su utilización.

Las partes firmantes de este acuerdo convienen en la necesidad de llevar a cabo las iniciativas que sean necesarias en el campo de la información y el asesoramiento a las empresas, para dinamizar la competencia y el desarrollo empresarial, para lo cual acuerdan reforzar los instrumentos de información y asesoramiento.

2.2. ENTORNO ADMINISTRATIVO FAVORABLE A LA CREACIÓN DE EMPRESAS

La configuración de un entorno administrativo favorable para las iniciativas empresariales, especialmente aquellas que surgen de las pequeñas y medianas empresas, es considerada en la actualidad como un condicionante fundamental en el diseño e implementación de la estrategia de desarrollo del tejido empresarial. De ahí la necesidad de establecer una serie de medidas que incidan en la mejora de dicho entorno mediante el desarrollo de la Red de Oficinas de Respuesta Unificada y la racionalización de procedimientos administrativos.

2.2.1. Desarrollo de la Red de Oficinas de Respuesta Unificada

La creación de una empresa pone en marcha un conjunto de procedimientos administrativos de diversa naturaleza y con distintos órganos administrativos necesarios para velar por el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan.

La necesidad de facilitar las relaciones administrativas de las empresas con la Junta de Andalucía condujo, en el marco de anteriores acuerdos de concertación, a la aprobación del Decreto 146/1998 de 7 de julio, modificado recientemente por el Decreto 415/2000 de 24 de octubre, que regula la creación, organización y puesta en funcionamiento de las Oficinas de Respuesta Unificada para las pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes firmantes consideran que la Red de Oficinas de Respuesta Unificada (Red "ORU") supone un avance importante en las relaciones de la administración de la Junta de Andalucía con las pequeñas y medianas empresas, por su eficacia en la producción de resoluciones o actuaciones de los distintos órganos de la administración autonómica. Por ello acuerdan:

- En el año 2001, estará en pleno funcionamiento la Red de Oficinas de Respuesta Unificada, de forma que la misma abarque la totalidad de las provincias de Andalucía. Asimismo, en aras de incrementar su eficacia, se analizarán las posibilidades existentes de profundizar en el contenido de las funciones de dichas oficinas.
- A fin de evaluar la calidad del servicio público, se establecerá un sistema de seguimiento de la Red "ORU", para lo cual se impulsarán los trabajos de la Comisión de Seguimiento y Evaluación existente.
- Se realizarán campañas de difusión que permita un mayor conocimiento de sus funciones por la sociedad en general.

2.2.2. Racionalización de procedimientos administrativos

La existencia de un entorno administrativo de fácil acceso, y de unas administraciones públicas que cuenten con procedimientos ágiles, unificados y simplificados, que facilitan, en buena medida, las nuevas tecnologías de la información, es un factor relevante para la creación y mejora de la competitividad de las empresas.

En este sentido, las partes firmantes acuerdan, con el objetivo de mejorar el entorno administrativo en que se desenvuelve la empresa andaluza, seguir impulsando de forma conjunta la racionalización y simplificación de los procedimientos y trámites administrativos. A tal efecto se creará un grupo de trabajo en el año 2001.

2.3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

La puesta a disposición de las empresas de instrumentos que faciliten su financiación externa resulta necesario en un contexto de mayor dinamismo económico internacional.

Por ello, las partes firmantes reconocen la eficacia y la necesidad de mantener, reforzar y avanzar en estos instrumentos financieros puestos en marcha en anteriores acuerdos de concertación social, de forma que permitan continuar prestando apoyo financiero a las pymes en los procesos de creación o crecimiento de las mismas.

2.3.1. Convenios de colaboración con las entidades financieras.

Con los objetivos de posibilitar la creación y el mantenimiento de las actividades productivas y de generar y mantener el empleo en Andalucía, resulta conveniente facilitar a la pequeña y mediana empresa la financiación necesaria, y a un coste adecuado. Con esta finalidad, la Junta de Andalucía suscribe convenios anuales con las entidades financieras.

Estos convenios desarrollan las medidas consensuadas de apoyo a la financiación de las pymes que viene propiciando el Gobierno andaluz, en el ámbito de la concertación con el objetivo de promover el empleo y la mejora de la financiación empresarial.

Las partes firmantes del presente acuerdo reconocen la necesidad de este instrumento. En este sentido, la Junta de Andalucía suscribirá los citados convenios con las entidades financieras que operan en la Comunidad Autónoma andaluza, aportando los recursos financieros necesarios, dada su positiva incidencia y eficacia en la reducción de los costes financieros de las pymes.

En el ámbito empresarial, los convenios proporcionan líneas de financiación preferentes a tipos de interés inferiores a los del mercado, mediante subvención de los mismos. La concesión de este tipo de ayudas se dirigirá a aquellas pymes radicadas en Andalucía.

Las operaciones podrán ser de préstamos o de leasing mobiliario y tendrán como finalidad financiar proyectos de inversión en activos fijos y otros ligados a la inversión fija inicial.

Asimismo, acuerdan que la Junta de Andalucía informará a los agentes económicos y sociales, con carácter previo, del contenido de los convenios y, periódicamente de la ejecución y efecto de los mismos.

2.3.2. Potenciar el sistema de garantías recíprocas

Las posibilidades de crecimiento que tienen muchas pymes se ven limitadas en algunos casos, por la dificultad para acceder a la financiación de su proyecto de inversión.

Las partes firmantes del acuerdo consideran que el objetivo de lograr una mayor competitividad de las pymes andaluzas, requiere instrumentar una estrategia que facilite a este sector empresarial el acceso a los mercados de capitales. En este sentido, las Sociedades de Garantía Recíproca (S.G.R) desempeñan dos funciones básicas:

1. Conceder avales que permitan a la pyme acceder a la financiación bancaria, sin que sea necesario afectar a garantías todos sus recursos propios.
2. Facilitar el acceso de las empresas avaladas a líneas de financiación privilegiada y obtener mejores condiciones en sus créditos que los que conseguirían por sí solas en el mercado.

A este respecto, y reforzando las líneas marcadas en los anteriores acuerdos, se realizarán las siguientes medidas:

- Reforzar la solvencia financiera de las S.G.R, mediante aportaciones a los fondos genéricos de provisiones técnicas y aportaciones específicas afectadas a la financiación de proyectos de inversión innovadores de pymes andaluzas.
- Ayudas financieras directas a las S.G.R destinadas a reducir el coste de los avales para garantizar operaciones de financiación de inversiones de pymes a través de la cobertura de las comisiones de aval.

- Cobertura de las aportaciones a las S.G.R realizadas por las pymes en operaciones de financiación de inversiones.
- Aportaciones a las S.G.R destinadas a dar cobertura a los costes de estudios que se generen como consecuencia de avales destinados a las operaciones de inversión de pymes.
- Ayudas para el asesoramiento externo de las S.G.R destinadas al análisis de financiación de inversiones.

2.3.3. Ampliar los fondos de capital riesgo

El “capital-riesgo” es una actividad financiera que tiene por objeto fundamental contribuir al nacimiento o expansión de las pymes.

Esta actividad es desarrollada por entidades especializadas y consiste en la aportación de recursos financieros estables a las empresas, mediante la participación temporal y, generalmente minoritaria, en su capital. Su objetivo no es permanecer indefinidamente en la empresa, sino profesionalizarla y asesorarla para que su valor aumente.

Conscientes del importante papel que desempeña el “capital-riesgo” en Andalucía para el desarrollo del tejido empresarial de la Comunidad Autónoma andaluza, las partes firmantes acuerdan que de forma consensuada se lleven a cabo un conjunto de actuaciones dirigidas a:

- Impulsar la creación de un nuevo fondo de capital riesgo.
- Dinamizar e impulsar el funcionamiento del Sistema de Capital-Riesgo.
- Propiciar el acceso de proyectos de todos los sectores productivos no financieros.
- Prestar especial atención a la financiación de proyectos relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

2.3.4. Ayudas reembolsables

Una de las principales barreras a la hora de poner en marcha cualquier tipo de proyecto empresarial es la falta de recursos propios o financieros disponibles. Este inconveniente se acentúa aún más en determinados colectivos, por las dificultades que encuentran para su financiación externa ante la carencia de suficientes garantías.

Este instrumento financiero permite superar estas dificultades facilitando el acceso a la financiación del proyecto, de manera que sea el propio proyecto empresarial el que se constituya como una parte importante de la garantía de la ayuda, facilitando así la obtención de la financiación necesaria.

Los resultados positivos obtenidos y la consolidación del programa de ayudas reembolsables dirigido a los jóvenes, aconsejan tanto la continuidad, como su extensión a otros colectivos en los que se detectan necesidades específicas para la puesta en marcha de proyectos empresariales.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan perfeccionar la línea de ayudas reembolsables y ampliar la aplicación de las ayudas reembolsables a otros colectivos y tipología de proyectos, tales como: la mujer, los proyectos de I+D+i, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, o los que desarrollen las empresas integradas en sistemas de empresas.

2.3.5. Préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para proyectos empresariales.

Los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) completan los instrumentos puestos a disposición de las empresas andaluzas destinados a facilitar sus inversiones en activos fijos.

Teniendo en cuenta la positiva experiencia de este instrumento, los agentes económicos y sociales apoyan la iniciativa de la Junta de Andalucía ante el Banco Europeo de Inversiones para lograr la concesión, durante la vigencia de este pacto, de nuevos préstamos globales para proyectos de inversión empresarial en Andalucía.

Asimismo, la Junta de Andalucía, bonificará, en su caso, los tipos de interés de estos préstamos al objeto de abaratar su coste para las empresas.

2.4. MEJORA DE LOS FACTORES INTANGIBLES DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

La formación de un tejido empresarial sólido y diversificado hace necesario articular un conjunto de programas y actuaciones de carácter horizontal que, contemplando las características de cada sector económico, estén destinados al desarrollo de aquellos factores intangibles claves para mejorar la capacidad competitiva de las empresas, tales como la calidad, el diseño industrial y la cooperación empresarial.

Los firmantes del pacto consideran que la experiencia existente sobre la mejora de los sistemas de gestión de calidad total, y la implantación del diseño en los productos y procesos de fabricación y la cooperación empresarial, abren nuevas vías de mejora de la competitividad empresarial.

2.4.1. Sistemas de calidad.

La calidad de los bienes y servicios producidos es uno de los factores claves en los que se sustenta la satisfacción de las necesidades de los clientes y usuarios, debiendo por ello considerarse como una parte de la estrategia competitiva de las empresas.

La gestión de la calidad en la empresa se basa no sólo en controles de calidad de productos o servicios ofrecidos, sino que alcanza a todo el sistema de organización empresarial, tanto respecto al proceso productivo como a la gestión de las garantías necesarias con los clientes. Uno de los complementos más adecuados en la gestión de la calidad es la certificación de sus productos o servicios.

Las partes firmantes del pacto consideran necesario divulgar la importancia de los sistemas de calidad en la empresa y la certificación de productos y servicios. Asimismo, con el objeto de aprovechar los esfuerzos para la definición e implantación de sistemas de gestión de la calidad, se debe tender a integrar, en un solo sistema de gestión, la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales, todo ello en cooperación con los representantes legales de los trabajadores en la empresa.

En este sentido, la Junta de Andalucía impulsará las actuaciones de fomento de la calidad a través de las siguientes medidas:

- Campañas de difusión de las normas y procedimientos de gestión de la calidad, sobre todo entre las pymes.
- Apoyar los sistemas de gestión de calidad total en las empresas andaluzas (calidad, medio ambiente, seguridad y prevención de riesgos laborales).
- Desarrollo de las infraestructuras de calidad.
- Crear un Observatorio de la Calidad en Andalucía que analizará la implantación de sistemas de calidad en el tejido empresarial andaluz.

- Mejorar el control ambiental en las pymes andaluzas.
- Facilitar la migración a las nuevas normas ISO-2000.

2.4.2. Cooperación empresarial.

Los acuerdos de cooperación entre empresas son uno de los instrumentos más eficaces para promover la capacidad competitiva e innovadora de las empresas en sentido amplio: tecnológica, técnico-productiva, comercial, financiera y de gestión.

Por tanto, la cooperación es una herramienta de gestión estratégica que puede contribuir a la generación de economías de escala necesarias para rentabilizar la incorporación de factores de competitividad a las pymes.

Aunque es en el ámbito de la iniciativa privada donde deben nacer, impulsarse y materializarse los acuerdos de cooperación, la Junta de Andalucía impulsará las actuaciones de estímulo a la cooperación empresarial mediante la difusión de las ventajas de la cooperación y la apertura de los cauces oportunos que favorezcan el acceso empresarial a los instrumentos de ayuda financiera para que los acuerdos puedan llevarse a cabo.

2.4.3. Diagnósticos y estudios empresariales.

Con el objetivo de facilitar la toma de las decisiones por las pymes andaluzas se impulsará la contratación de estudios y diagnósticos por estas empresas en ámbitos tales como: la viabilidad, la organización, la producción, los mercados, la redacción de protocolos de empresas familiares, entre otros.

Se pretende con ello mejorar el acceso a la información y potenciar el desarrollo de servicios avanzados. Para ello, se realizarán o potenciarán las siguientes actuaciones:

- Actualización y reedición electrónica del catálogo de servicios avanzados de Andalucía.
- Ayudas directas a la contratación de estudios.
- Experiencia piloto de ayudas directas a las pymes familiares domiciliadas en Andalucía para establecer protocolos de empresa familiar.
- Ayudas directas a la implantación, en su caso, de las recomendaciones provenientes de los estudios contratados o los realizados por las propias empresas.

2.4.4. Diseño industrial.

Para apoyar a la empresa andaluza en todas las facetas del proceso de diseño: diseños de productos, envases, embalajes, procesos productivos, proyectos de desarrollo de imagen corporativa y otras; así como para potenciar el desarrollo de empresas consultoras de servicios de diseño industrial en Andalucía, las partes firmantes acuerdan impulsar las siguientes actuaciones:

- Identificación, a través del Centro de Diseño Industrial de la situación de determinados sectores en relación a sus necesidades y deficiencias en el área de diseño industrial.
- La promoción y difusión del diseño.
- Edición e incorporación a Internet de un catálogo de la comunicación audiovisual.
- Ayudas financieras y tecnológicas a proyectos con capacidad para producir efectos de demostración.
- Asistencia técnica y financiera a las pymes.

2.5. INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS.

El proceso de globalización de la economía, plantea la necesidad de priorizar el proceso de internacionalización de la empresa andaluza. Existen efectos positivos entre los resultados de este proceso y la competitividad, productividad y la generación de empleo.

Conscientes de ello, las partes firmantes acuerdan un conjunto de medidas para garantizar la internacionalización y la apertura al comercio exterior del tejido empresarial de Andalucía, que integre tanto el aspecto comercial, el inversor y la cooperación internacional.

2.5.1. Desarrollo del Plan de Internacionalización.

La globalización de los mercados, la internacionalización general de la actividad económica, la puesta en marcha del euro como nueva moneda de cambio, la integración plena en la Unión Europea y la próxima ampliación a los países del Este, hacen necesaria la labor de impulsar el comercio exterior andaluz y fomentar un proceso de apoyo a la internacionalización de las empresas andaluzas.

Para poder obtener los beneficios que pueda aportar la globalización económica, Andalucía necesita la formación de un núcleo de actividades productivas internacionalizadas y una red de pymes muy dinámicas y competitivas, vinculadas a la globalización de los mercados. Conscientes de ello, las partes firmantes del Acuerdo consensuaron el “Plan de Internacionalización de la Economía Andaluza 2002” con los siguientes objetivos:

- Consolidar la presencia exterior de las empresas exportadoras andaluzas.
- Incrementar la propensión exportadora del tejido empresarial andaluz.
- Favorecer la inversión andaluza en el exterior.

En este contexto, las partes firmantes acuerdan concluir la ejecución de dicho plan e impulsar los trabajos de su Comisión de Seguimiento. Al mismo tiempo se emplazan a la elaboración de uno nuevo en el seno de dicha comisión, que continúe la labor iniciada y que establecerá las estrategias y líneas de actuación más adecuadas para conseguir los siguientes objetivos:

1. Propiciar una mayor internacionalización de las empresas andaluzas.
2. Fomentar una mayor presencia de las inversiones empresariales en el exterior y de las redes de negocios.

3. Mejorar la coordinación y cooperación entre todos los agentes públicos y privados que se dedican a estos fines.
4. Intensificar la cooperación empresarial internacional de las pymes en sus diversos ámbitos: tecnológico, comercial, productivo y financiero.
5. Mejorar los mecanismos de información y asesoramiento a las empresas, de forma que mejore la utilización de los instrumentos disponibles para facilitar el acceso de las mismas al comercio exterior.

2.5.2 Captación de Inversiones Extranjeras

La implantación en Andalucía de aquellas empresas de fuera de la Comunidad Autónoma andaluza que cuenten con una importante capacidad de arrastre o transferencia tecnológica o que generen un importante número de puestos de trabajo puede contribuir, de forma efectiva, a la consolidación del tejido empresarial y a la generación de empleo en Andalucía.

Uno de los factores fundamentales para la atracción de esos proyectos es la participación en el proceso de los agentes económicos y sociales, tanto desde la perspectiva de la cooperación con las nuevas empresas en procesos de suministros y subcontratación, como de la capacidad profesional y las relaciones laborales.

Las partes firmantes acuerdan colaborar en la labor de propiciar la implantación en Andalucía de proyectos de inversión de fuera de la Comunidad que complementen y potencien las empresas y el empleo en Andalucía.

2.5.3. Empresas andaluzas y cooperación internacional

La cooperación internacional al desarrollo tiene como objetivo fundamental mejorar el nivel de vida de las poblaciones receptoras apoyando a través de la financiación y ejecución de diversos proyectos, su desarrollo económico y social.

Las empresas andaluzas pueden contribuir a este objetivo mediante la implicación y participación en proyectos de cooperación bilateral a través de una estrategia de internacionalización.

Las partes firmantes acuerdan, por una parte, facilitar la participación de las empresas andaluzas en los proyectos financiados por la Junta de Andalucía que se desarrollan en países en vía de desarrollo, y, por otra, fomentar la implicación de las empresas andaluzas mediante las siguientes actuaciones:

- ⇒ Facilitar información sobre la política de ayuda al desarrollo de la Comunidad Autónoma, su dotación presupuestaria y las vías de acceso a la misma, tales como concursos públicos y presentación de proyectos.
- ⇒ Llevar a cabo una campaña de sensibilización y de información sobre las posibilidades que ofrecen a las empresas andaluzas estos contratos, así como la existencia de los fondos que los organismos multilaterales gestionan para los países en desarrollo.
- ⇒ Promover la creación de un registro de empresas andaluzas interesadas en aportar y trabajar en materia de cooperación internacional.

III. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

III. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

El proceso más relevante que caracteriza la evolución de la economía y la sociedad en la actualidad, es la incorporación de una nueva base tecnológica. Gracias a esta transformación tecnológica y debido a la capacidad de penetración que tiene en todos los ámbitos de la actividad económica y de la vida humana, la innovación, es decir, la aplicación de los conocimientos, constituye el principal motor de crecimiento de la economía, y está configurando un modelo de sociedad, la denominada sociedad del conocimiento.

Las partes firmantes consideran que Andalucía debe estar plenamente integrada en este nuevo escenario socioeconómico y para ello, proponen las siguientes líneas de actuación:

- Incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al sistema productivo.
- Potenciar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación aplicada al sistema socioeconómico andaluz.
- Difundir y ampliar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por la sociedad.

3.1. INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN AL SISTEMA PRODUCTIVO.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se han convertido en uno de los ejes impulsores de la actividad empresarial. Esto es claramente perceptible en el crecimiento exponencial del uso de herramientas tales como Internet y las tecnologías de la comunicación que están conduciendo a un aumento de su utilización en el ámbito del sistema productivo.

Los firmantes del acuerdo consideran que el desarrollo económico de Andalucía dependerá, en gran medida, de la capacidad del tejido empresarial y de la sociedad en general, para asimilar y usar estas nuevas tecnologías y aprovechar las nuevas oportunidades que las mismas ofrecen.

Con el objetivo de difundir e implantar las nuevas tecnologías de la información y garantizar el acceso a éstas del mayor número de empresas, se considera necesario desarrollar un conjunto de actuaciones en torno a las siguientes líneas:

- Propiciar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las empresas andaluzas.
- Desarrollar el comercio electrónico.
- Apoyar la creación y desarrollo de empresas vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Facilitar el acceso a la red del tejido empresarial.
- Impulsar medidas tendentes a desarrollar actividades formativas, tanto en el uso, como en la creación de elementos vinculados a las nuevas tecnologías.

3.1.1. Acceso e implantación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito empresarial.

Las empresas y, especialmente las pymes andaluzas, para competir en igualdad de condiciones con las del resto del mundo, deben profundizar en el conocimiento y utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

A este respecto, las partes firmantes consideran que es básico que las pymes andaluzas cuenten con servicios avanzados de información, gestión y telecomunicación, en los siguientes aspectos:

- ⇒ Implantación de sistemas avanzados de intercambios a través del correo electrónico y listas de distribución.
- ⇒ Desarrollo de sistemas avanzados de comercio a través de Internet, como páginas web corporativas, catálogos electrónicos, etc.
- ⇒ Capacidad de acceso sencillo a información actualizada y de interés para la pyme: bases de datos de normativa y legislación aplicable a su actividad; bases de datos de ayudas y subvenciones, bases de datos con información sobre cursos de formación continua; ferias y eventos; ofertas tecnológicas; convenios colectivos, entre otras.
- ⇒ Posibilidad de acceso a programas de formación continua por medios telemáticos.

Por todo ello, y al objeto de facilitar la implantación y acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las empresas andaluzas, el Gobierno andaluz impulsará una línea de ayudas destinadas a:

- Facilitar el asesoramiento y la asistencia técnica necesaria para la incorporación de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones a las pymes andaluzas.
- Apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos tales como teletrabajo, portales temáticos, entre otros.

- Desarrollo de actividades relacionadas con los servicios de comunicación e información a las empresas.

3.1.2. Comercio electrónico

El comercio electrónico constituye una herramienta que posibilita la realización de una amplia gama de operaciones de forma inmediata y simultánea a un coste reducido, lo que permite múltiples aplicaciones, además de las estrictamente comerciales, de publicidad, información, y financieras, así como un servicio personalizado en el que puede establecerse comunicación interactiva entre empresas y con los consumidores. De esta forma, ofrece una nueva forma de distribución en términos de selección, precio y proceso de pedidos y entregas, lo cual provocará cambios profundos en las estrategias de gestión de marca y productos tradicionales.

Las partes firmantes del acuerdo consideran que el comercio electrónico se puede convertir en un factor para la expansión de las empresas andaluzas y la generación de empleo, al facilitar su acceso a todo el mercado regional, nacional e incluso mundial, durante las 24 horas al día, 7 días a la semana, a un coste reducido. Asimismo, constituye un desafío para las empresas ya que permitirá al consumidor disponer de una mayor variedad de productos y suministradores ampliando la competencia. En función de lo anterior, se considera necesario:

- Sensibilizar y asesorar a las pymes sobre las potencialidades del comercio electrónico para favorecer su acceso a mercados más amplios, así como para el mantenimiento de los actuales.
- Promover e incentivar la utilización del comercio electrónico por las pymes andaluzas y en concreto, el comercio electrónico entre empresas.
- Impulsar portales y plataformas comerciales en Internet que centralicen el acceso a pymes andaluzas que comercialicen a través de la red, con los siguientes objetivos:
 - ⇒ Facilitar la consulta de los bienes y servicios ofrecidos.
 - ⇒ Potenciar y simplificar su publicidad.
 - ⇒ Instrumentar medidas que permitan ampliar la confianza del consumidor.

3.1.3. Apoyo a la creación, desarrollo y consolidación de empresas vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación están abriendo y ofreciendo una amplia gama de potenciales oportunidades para el nacimiento de nuevas empresas.

Para ampliar el tejido productivo andaluz, las partes firmantes consideran necesario promover la creación, desarrollo y consolidación de pymes andaluzas relacionadas con servicios interactivos de tipo web y productos vinculados a las nuevas tecnologías de la información.

En consecuencia con lo anterior, se impulsará y desarrollará, en el marco de las políticas dirigidas a la creación y ampliación del tejido empresarial, una línea de ayudas específicas destinadas a incentivar la creación, desarrollo y consolidación de empresas vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación.

3.1.4. Facilitar el acceso a la red Internet del tejido empresarial.

El acceso a los mercados de bienes y servicios a través de Internet constituye un nuevo elemento de competitividad de las empresas, ya que les permite acceder a un nuevo entorno de relación entre empresas y, a su vez, con los clientes.

Consecuentemente, los firmantes del acuerdo consideran estratégico que las empresas andaluzas ofrezcan sus bienes y servicios a través de Internet y se fomente su uso y sus relaciones comerciales, empresa a empresa y de empresa a cliente, y de cooperación a través de esta tecnología. Para ello, se desarrollarán las siguientes medidas:

- Dinamizar el desarrollo y la interconexión de portales de empresas andaluzas y productos andaluces en Internet, produciendo e incorporando a los mismos, aquellos contenidos de carácter empresarial de especial interés para las empresas.
- Impulsar mediante campañas de comunicación y sensibilización, el acceso de las empresas andaluzas a Internet.

3.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

La innovación es la transformación del conocimiento en riqueza, resultado de un proceso evolutivo de integración de la investigación científica en el sistema económico y social. De aquí nace el interés de encontrar la mejor fórmula para que la ciencia se incorpore a la actividad humana en la forma más expandida posible.

Desde la vertiente económica, es preciso destacar que ya no es el sector industrial el principal receptor de los procesos de innovación, sino que estos alcanzan a la generalidad de los sectores económicos y empresas.

Las partes firmantes del acuerdo consideran que una de las claves más relevantes para propiciar el desarrollo tecnológico de Andalucía está en articular la investigación científica con las necesidades sociales y del sistema productivo. Son también elementos esenciales de este proceso: la dotación de infraestructuras operativas de innovación; la garantía de la eficacia de las estructuras responsables de la difusión de la I+D, y la disposición del tejido empresarial y de la sociedad en general, para innovar. En función de lo anterior, se potenciará el sistema I+D+i de Andalucía a través de las siguientes líneas de actuación:

- ⇒ III Plan Andaluz de Investigación.
- ⇒ Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- ⇒ Transferencias de tecnología.
- ⇒ Infraestructuras de innovación.
- ⇒ Apoyo financiero a la investigación e innovación.

3.2.1. Plan Andaluz de Investigación

El conocimiento científico proporciona la base indispensable para el desarrollo de la tecnología, y ésta constituye un factor fundamental para los procesos de innovación. La Universidad y los Centros Públicos de Investigación contribuyen a la generación de los conocimientos científicos, y deben participar activamente en su difusión y transformación en tecnologías.

El III Plan Andaluz de Investigación fue elaborado en el marco del IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía fruto de un esfuerzo colectivo en el que han participado las universidades, los organismos públicos de investigación y los agentes económicos y sociales, constituyéndose en el instrumento de planificación de las políticas de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de la Junta de Andalucía.

Las partes firmantes reconocen la importancia de los agentes económicos y sociales en el seguimiento y desarrollo del plan, que se hace efectiva en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología, y la necesidad de intensificar el diálogo entre la comunidad investigadora y los agentes económicos y sociales. Asimismo, consideran necesario profundizar en la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita:

- ⇒ Incrementar el nivel de calidad de las actividades científico tecnológicas.
- ⇒ Atraer y potenciar la participación de fondos privados en el proceso de investigación e innovación.
- ⇒ Incrementar y mejorar los recursos humanos del sistema de I+D andaluz.
- ⇒ Impulsar y acrecentar el encuentro entre la oferta científica y la demanda tecnológica de las empresas.

A tal efecto, se desarrollarán las siguientes medidas:

- Promover una auténtica cultura de la innovación en Andalucía, estimulando las interacciones entre los componentes del “Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa-Sociedad”.
- Impulsar la orientación productiva de los conocimientos científicos, la I+D cooperativa y la difusión del conocimiento, prestando especial atención a las necesidades de las empresas andaluzas.
- Propiciar la cooperación entre las empresas y los agentes públicos y privados relacionados con las universidades, los grandes centros de investigación y los centros tecnológicos, acrecentando el encuentro entre la oferta científica y la demanda tecnológica de las empresas.
- Potenciar las Oficinas de Transferencias de Resultados de las Investigaciones (OTRI's), como nexo de unión entre el desarrollo tecnológico y científico, desarrollado en las universidades y el tejido empresarial.
- Incrementar y mejorar los recursos humanos del sistema I+D andaluz.
- Promover la mejora del conocimiento de las causas de las nuevas formas de exclusión, como fórmula para la promoción de una sociedad incluyente.
- Mejorar los sistemas de evaluación del impacto socioeconómico de los programas de investigación de financiación pública.

3.2.2. Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Andalucía está realizando un importante esfuerzo en actuaciones de I+D+i que debe dirigirse hacia el desarrollo tecnológico del sistema productivo andaluz.

A este respecto, las partes acuerdan elaborar un Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para lo cual se constituirá un grupo de trabajo con los agentes económicos y sociales firmantes. Dicho Plan establecerá el marco global para la potenciación y coordinación de los distintos instrumentos y agentes involucrados en los procesos de innovación y desarrollo tecnológico, y tendrá los siguientes objetivos generales:

- Definir, dirigir, coordinar y evaluar la política tecnológica y de innovación de la administración andaluza.
- Asegurar la coordinación con la política científica para lograr la máxima eficacia y eficiencia del “Sistema Ciencia-Tecnología-Empresas”.
- Establecer los programas y actuaciones para impulsar y potenciar la capacidad de innovación y desarrollo tecnológico del tejido productivo de la comunidad autónoma andaluza.

3.2.3. Transferencias de tecnología

La capacidad de aplicar los conocimientos disponibles es el principal factor del crecimiento de las empresas y por ello, debe establecerse como un proceso de mejora permanente de los bienes y servicios producidos. Este proceso puede basarse en dos grandes ejes estratégicos complementarios:

- 1) La generación interna, mediante un esfuerzo en I+D propio.
- 2) La adopción de tecnologías desarrolladas por otros agentes o empresas.

En Andalucía, hay que incrementar la capacidad de las empresas para la generación propia de tecnologías. Por ello, se hace necesario mejorar la capacidad de adopción de tecnologías disponibles, a través de la difusión y la transferencia de tecnología hacia las pymes.

Las partes firmantes del acuerdo consideran necesario la integración de las empresas y los grupos de investigación andaluces, en un sistema europeo de transferencia de tecnología.

En base a lo anterior, se realizarán las siguientes medidas:

- Creación del Centro Andaluz de Servicios Tecnológicos Aplicados (CASTA) que contará con la participación de los agentes económicos y sociales firmantes de este pacto, así como en el desarrollo del mismo.
- Impulsar y dinamizar un “Sistema de Ofertas y Demandas Tecnológicas” que suponga la integración de las empresas y los grupos de investigación en un sistema de información común para la transferencia de tecnología, que permita:

- ⇒ Mantener y consultar la base de datos de empresas y centros andaluces, recogiendo información sobre sus recursos tecnológicos, proyectos, personas de contacto, etc.
- ⇒ Mantener y consultar la base de datos de las oportunidades tecnológicas que se reciban a través de la Red Europea de Centros de Enlace.
- ⇒ Facilitar el envío de las oportunidades tecnológicas u otra información de interés a los grupos de entidades.
- ⇒ Fortalecer los servicios avanzados de propiedad industrial, facilitando un acceso directo a las empresas andaluzas, a los registros de patentes y marcas.

3.2.4. Infraestructuras de innovación

En la economía moderna, la innovación es el principal motor de crecimiento y por ello, los territorios más competitivos son aquéllos que dedican mayores recursos a los procesos de innovación tecnológica.

Una de las claves de los procesos de innovación está en impulsar la formación de un tejido tecnológico empresarial en el que se propicie la generación de sinergias entre los procesos de innovación, producción de tecnologías y su utilización por parte de las empresas.

Las partes firmantes del acuerdo consideran que Andalucía cuenta con una positiva experiencia en infraestructura de innovación, tanto en relación con los parques tecnológicos de Sevilla Tecnópolis y el Parque Tecnológico de Andalucía, como con los centros de empresas y los centros tecnológicos ligados a los sistemas de empresas. Los procesos de animación tecnológica que se están produciendo en estas infraestructuras de innovación son mecanismos válidos para ayudar al desarrollo empresarial innovador y favorecer la difusión y transferencia de tecnología hacia los sectores tradicionales.

En función de lo anterior, se realizarán las siguientes medidas:

- Impulsar el desarrollo de los parques tecnológicos y tecnoparques en Andalucía, fortaleciendo sus infraestructuras y dotándolos de nuevos recursos que sigan garantizando su óptimo funcionamiento.
- Propiciar la creación, desarrollo y consolidación de los centros de empresas que den respuesta a las demandas de infraestructuras y de servicios avanzados de pymes innovadoras.

- Impulsar la creación de centros tecnológicos en el ámbito de los sistemas de empresas territoriales y sectoriales, en los que se manifieste una adecuada aglomeración de empresas con potencialidad de demanda de estos servicios.

3.2.5. Apoyo financiero a la investigación e innovación

El desarrollo tecnológico en las empresas requiere inversiones que, generalmente, suponen un esfuerzo financiero importante, que para su realización, se hace necesaria la existencia de un entorno financiero favorable a estas iniciativas y líneas específicas de apoyo público complementario.

Sobre la base de estas consideraciones, las partes firmantes del acuerdo coinciden en la necesidad de priorizar en este eje los recursos destinados a la financiación de la innovación y a la creación de empresas de contenido tecnológico y, en consecuencia, acuerdan la realización de las siguientes actuaciones:

- En el marco de los instrumentos para la mejora del entorno financiero de las empresas, se potenciarán líneas específicas destinadas a facilitar financiación preferente y adecuada a las características específicas de los proyectos de investigación e innovación.
- Fomentar la creación de empresas tecnológicamente avanzadas, mediante una línea específica de apoyo, priorizando la misma, en el marco de las ayudas a los sistemas de empresa destinadas a facilitar las inversiones en las infraestructuras de innovación de Andalucía.
- Fomentar la inversión empresarial en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Propiciar la financiación a través del capital riesgo de proyectos de innovación empresarial.

3.3. DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA SOCIEDAD.

Las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) están produciendo una revolución global que propicia el desarrollo socioeconómico de los territorios que las difunden en el conjunto de la sociedad.

Asimismo, las nuevas tecnologías son una fuente de ventajas tanto económicas como sociales, y suponen un nuevo factor de modernización y mejora de la productividad.

Por ello, el interés está en su difusión y su empleo masivo, por parte de la sociedad, en todos los sectores de la actividad económica y laboral, así como en múltiples ámbitos que afectan a la vida cotidiana de los ciudadanos. Las partes firmantes consideran que, coincidiendo con la iniciativa “eEurope” de la Comisión Europea, resulta necesario impulsar las actuaciones dirigidas a conseguir tres objetivos claves:

- Conseguir que todos los ciudadanos, hogares, escuelas, trabajadores, empresas y administraciones estén conectadas a la red.
- Crear una actitud y un espíritu empresarial abierto a la cultura digital.
- Garantizar que la sociedad de la información no se traduzca en exclusión social.

3.3.1. Implantación de la Administración Directa

La administración directa o administración pública en línea, accesible a través de Internet para los ciudadanos y la sociedad en general durante 24 horas al día, aporta un conjunto de ventajas que contribuyen a mejorar la competitividad y el nivel de desarrollo de los territorios.

En este sentido, la administración directa permite un acceso y una reutilización más fácil de los fondos de información existentes en el sector público. Asimismo, puede aumentar la eficiencia, rebaja costes, logra una mayor transparencia y calidad de los servicios y, sobre todo, simplifica los trámites administrativos de las empresas y los ciudadanos. Por ello, su implantación supondrá la generación de un entorno administrativo favorable a la creación de empresas y empleos en Andalucía. En definitiva, la administración directa puede transformar la organización tradicional del sector público andaluz y proporcionar unos servicios más rápidos y más sensibles a las necesidades.

Sobre la base de estas consideraciones, y en el ámbito temporal del presente acuerdo, la Junta de Andalucía asume el compromiso de:

- Implantar la administración directa en la Junta de Andalucía, al objeto de ofrecer acceso electrónico a los servicios públicos.
- Favorecer la incorporación de las tecnologías de información y comunicación, mediante la informatización e interconexión de registros y oficinas y la teletramitación de los procedimientos.
- Impulsar la incorporación de todos los colegios y centros educativos a Internet.
- En el ámbito de las universidades andaluzas se potenciarán los servicios prestados mediante el uso de la nueva tecnología de la información y la comunicación, tales como Internet y tarjeta inteligente, y se mejoraran las infraestructuras de acceso a Internet para estudiantes e investigadores.

- Se aprovecharán todas las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación para la prestación de los servicios sanitarios, educativos y sociales.

3.3.2. Estimular el uso de Internet

El apoyo y difusión de las tecnologías de la información y la comunicación tiene un efecto acumulativo en la economía y en la sociedad, pues permite extender una nueva cultura de la innovación en toda la población.

En consecuencia con lo anterior, las partes firmantes, conscientes de las posibilidades que ofrecen estas tecnologías, manifiestan la importancia de establecer un proceso de uso generalizado de las nuevas tecnologías de la información en la sociedad andaluza.

Para garantizar el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías, se realizarán las siguientes medidas:

- Fomentar el acceso y utilización de las tecnologías de la información por toda la población, especialmente por los jóvenes en el sistema educativo de forma que la cultura digital se convierta en un conocimiento básico de todos los jóvenes.
- Programas de formación para que la población activa, trabajadores y empresarios, adquieran conocimientos necesarios en materia de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Propiciar que el diseño y el contenido de todos los sistemas públicos de Internet sean accesibles a las personas con discapacidades.
- Crear en espacios públicos puntos de acceso a Internet, promoviendo su extensión en todo el territorio andaluz e incidiendo con especial atención en las áreas menos favorecidas.

IV. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICAS SECTORIALES

IV. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICAS SECTORIALES

En el proceso de concertación social de Andalucía destaca la participación de los agentes económicos y sociales en la elaboración de planes económicos de carácter general, territorial y sectorial. Planes, cuya ejecución ha contribuido, a que Andalucía haya avanzado en términos de desarrollo económico y progreso social.

En coherencia con lo anterior, las partes firmantes consideran necesario la realización de nuevas iniciativas de planificación general, territorial y sectorial con la participación de los agentes económicos y sociales, en las que se contemplen los objetivos y estrategias centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el período de vigencia de este acuerdo.

4.1. PLAN ECONÓMICO E INICIATIVAS VERTEBRADORAS

La decidida apuesta por la planificación se basa, por un lado, en el convencimiento de que una estrategia que pretenda dar una respuesta eficaz a los retos y necesidades de Andalucía, debe articularse de forma plurianual, y, por otro, en la necesidad de establecer las bases adecuadas de coordinación y compromiso que requieren las intervenciones del sector público en un horizonte de medio plazo.

De igual forma, el Plan Económico se evidencia como el instrumento más apropiado para mejorar la eficacia de las medidas estructurales de política económica y establecer un marco que favorezca la complementariedad de las acciones públicas y privadas y la creación de empleo.

Asimismo, la pertenencia de España a la Unión Europea viene a incidir en la necesidad de contar con instrumentos planificadores en la política económica, ya que el acceso a los fondos estructurales europeos requiere la existencia de Planes de Desarrollo Regional (PDR) para la concreción de los Programas Operativos que establecen el Marco de Apoyo Comunitario.

Por otra parte, iniciativas vertebradoras como la planificación de la infraestructuras y el desarrollo rural, constituyen también un elemento estratégico para articular y equilibrar el desarrollo económico y social en el territorio de Andalucía.

4.1.1. Plan Económico “Andalucía Siglo XXI”

En los próximos años, Andalucía será partícipe de importantes acontecimientos sociales y económicos: la culminación de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria con la implantación material del euro en el año 2002, la ampliación de la Unión Europea a los países del Centro y el Este de Europa, el nuevo marco de relaciones con la ribera sur del Mediterráneo, el desarrollo de la nueva sociedad del conocimiento, los nuevos procesos empresariales de integración económico-financiera y la ampliación y consolidación de los logros de la sociedad del bienestar, y todo ello en el marco de un proceso de globalización de la economía.

Los cambios operados en Andalucía generan nuevas demandas y exigencias, y plantean un nuevo marco socioeconómico, cultural y político al que es necesario responder.

El Plan Económico Andalucía Siglo XXI para el período 2001-2004, continúa el proceso de planificación del desarrollo regional en la Comunidad Autónoma, una vez finalizada la vigencia del Plan Económico Andalucía Horizonte 2000, elaborado en el marco del Pacto Andaluz por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

La meta del Plan será avanzar en una sociedad próspera y sin exclusiones, continuando el proceso iniciado de convergencia real con nuestro entorno europeo. La creación de empleo estable, la ampliación del tejido empresarial, la mejora de la competitividad de las empresas para aprovechar todo el potencial de crecimiento de la economía andaluza, y extender los beneficios del crecimiento económico al conjunto de la sociedad, asegurando la compatibilidad entre el crecimiento económico y el medioambiente para alcanzar un desarrollo sostenible, serán los principales referentes del nuevo Plan Económico.

Este modelo de desarrollo implica que Andalucía debe alcanzar una competitividad sostenible en el nuevo contexto de la sociedad del conocimiento. Por ello, el Plan incidirá en los tres ámbitos de esta sostenibilidad: económico, ambiental y social.

- a) Económico, para que Andalucía pueda competir en el nuevo orden económico, apostando por: el desarrollo de los nuevos factores de competitividad, basados en el acceso y uso de las nuevas tecnologías de la información; la cualificación de los recursos humanos; la capacidad emprendedora; el desarrollo de relaciones de cooperación entre los agentes públicos y privados, y reforzando el esfuerzo en infraestructuras.
- b) Ambiental, para que los procesos económicos sean compatibles con la capacidad de renovación de los recursos naturales, atendiendo a los grandes desafíos en este ámbito y así promover el desarrollo sostenible.
- c) Social, para que la sociedad andaluza progrese en su conjunto. Esto conlleva que los beneficios que se deriven de nuestro potencial competitivo y de la prosperidad a él asociada, se redistribuyan, y para ello es fundamental apostar por el empleo estable, por el desarrollo de la sociedad del bienestar, y por una política de igualdad, de lucha contra la exclusión y defensa de los más desfavorecidos.

El contenido del plan se compondrá de un conjunto de políticas dirigidas a incidir, fundamentalmente, sobre: tejido productivo; empleo y capital humano; factores básicos de competitividad; cohesión social; articulación y equilibrio territorial; y sostenibilidad ambiental.

En particular, y en lo que se refiere a la cohesión social, las partes firmantes consideran necesario avanzar en Andalucía, especialmente en la garantía y consolidación de las políticas encaminadas a garantizar la igualdad real de oportunidades, en base a un mejor funcionamiento del Estado del Bienestar.

Para ello, acuerdan que el Plan Económico “Andalucía siglo XXI” incorpore un conjunto de actuaciones en los distintos ámbitos de las políticas de bienestar social, orientadas a conseguir:

- ⇒ Mejorar la calidad de todos los elementos que componen el sistema educativo andaluz: la enseñanza, el funcionamiento de los centros dotándolos de recursos humanos y suficientes, la formación del profesorado y la integración de los colectivos más desfavorecidos. Asimismo, se desarrollará la ley de solidaridad, se completará la red de centros prevista en la LOGSE, con lo que se culminará un modelo educativo cercano al alumno que garantiza el derecho a la educación; se avanzará en la prestación de unos servicios complementarios de calidad; se reforzarán las actuaciones compensatorias que contribuyan a lograr una igualdad de acceso; se completará la escolarización desde los 3 años; se culminará la incorporación de los colegios y centros educativos a la sociedad de la información; la introducción de la enseñanza de lenguas extranjeras, tanto en Infantil como en el primer ciclo de Primaria y se mejorará la calidad del sistema universitario.

- ⇒ Extender una cultura de la salud como valor social y preventivo, e impulsar la calidad de los servicios, mediante el desarrollo y mejora de un modelo descentralizado y próximo al ciudadano, con la extensión de la red de hospitales y de atención primaria; la ampliación de las prestaciones sanitarias; la reducción de los tiempos de espera; impulsar campañas para el uso racional de los medicamentos y de genéricos; desarrollar todas las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la prestación de los servicios sanitarios y seguir potenciando los programas de prevención, promoción y rehabilitación de la salud, reforzando en particular la atención primaria.

⇒ Potenciar desde un enfoque de solidaridad, la política de servicios sociales, a fin de prevenir situaciones de exclusión social y ofrecer oportunidades de mayor integración a todas las personas sin discriminación de ningún tipo, favoreciendo a aquellos grupos o colectivos que requieren a tal efecto, acciones especiales. Para ello, por un lado, con el fin de integrar y optimizar los recursos y esfuerzos de la sociedad andaluza se propondrá un Pacto Andaluz por el Bienestar, y por otro, se perfeccionará la red primaria de servicios sociales comunitarios y la de servicios sociales específicos; se desarrollarán actuaciones desde un enfoque integral dirigidas a la infancia, personas con discapacidad, mayores, de modo que se incrementarán las plazas de residencias, promoviendo la corrección de los desequilibrios territoriales que pudieran existir; y minorías étnicas, se favorecerá la integración de los inmigrantes y se consolidarán los mecanismos sociales como el salario social, dirigidos a atender las necesidades de los colectivos más desfavorecidos.

Por otra parte, las partes firmantes del acuerdo consideran la sostenibilidad ambiental como un elemento impulsor del progreso, concebido de forma integral y basado en un compromiso con la biodiversidad y con las generaciones futuras. En este sentido, acuerdan que el Plan “Andalucía Siglo XXI” incorpore un conjunto de actuaciones dirigidas a conseguir el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se constituirá una Comisión específica de carácter tripartito, que llevará a cabo un análisis específico de las actuaciones relacionadas con el tejido productivo y el empleo.

Partiendo de lo anterior, las partes firmantes coinciden en que el proceso de elaboración del Plan Económico “Andalucía Siglo XXI” habrá de realizarse sobre la base de los principios de participación, coordinación, operatividad y evaluación. A este respecto, y dada la positiva experiencia de la participación de los agentes económicos y sociales en los procesos planificadores de la Comunidad Autónoma andaluza, las partes firmantes acuerdan constituir un grupo de trabajo para la elaboración del Plan Económico “Andalucía Siglo XXI”, en el primer semestre del año 2001.

4.1.2. Plan Director de Infraestructuras de Andalucía

Las infraestructuras contribuyen de manera decisiva a la adaptación de los territorios a las demandas económicas y sociales. De esta forma se configuran como un factor imprescindible para el desarrollo económico y el progreso social. Desarrollo económico porque ofrecen los cauces para que los flujos económicos puedan producirse con mayor facilidad. Para el progreso social a través de su acción correctora de los fenómenos de exclusión y la integración y la cohesión social.

Las partes firmantes consideran que la existencia de un eficaz sistema de infraestructuras del transporte y las telecomunicaciones, energéticas e hidráulicas es un elemento estratégico de extraordinaria relevancia para lograr la mejor articulación territorial e integración económica, el desarrollo sostenible y hacer partícipe a los ciudadanos de los bienes y servicios que nuestra sociedad ofrece.

El instrumento de planificación y de coordinación de las políticas relativas a las áreas de infraestructuras del transporte, las telecomunicaciones, recursos hídricos e infraestructuras hidráulicas y energía, es el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007, cuyos objetivos y previsiones se adecuan a las directrices de la política de ordenación del territorio. Este documento fue elaborado de forma consensuada con los agentes económicos y sociales en el marco de anteriores acuerdos de concertación.

Las partes firmantes consideran necesario seguir avanzando en la ejecución y en el seguimiento de dicho plan, a fin de alcanzar sus objetivos generales, así como en el seguimiento territorial de las actuaciones.

A tal efecto se potenciarán las actuaciones relativas a la política hidrológica, las infraestructuras del transporte y telecomunicaciones. Éstas, principalmente, se refieren:

- En materia de política hidrológica, a la gestión integrada del recurso del agua.
- En el ámbito de las infraestructuras del transporte, a la ejecución de los programas de desarrollo y conservación de la red de carreteras, a la mejora de las conexiones ferroviarias, a la intermodalidad y al desarrollo del sistema de transporte en las grandes ciudades y áreas metropolitanas.
- Y en relación con las telecomunicaciones, la Junta de Andalucía redoblará sus esfuerzos para conseguir una plena integración de Andalucía en la sociedad de la información y que ésta se realice sin exclusiones por razones de tipo territorial, económico o cultural.

4.1.3. Desarrollo Rural

El desarrollo sostenible y equilibrado de las zonas rurales, así como el aumento del nivel de renta con base en el aprovechamiento de sus propios recursos, es una meta del Gobierno andaluz y de los agentes económicos y sociales.

La constitución y puesta en funcionamiento de los grupos de desarrollo rural, junto con los proyectos ejecutados en el marco de las iniciativas comunitarias Leader y Proder, han supuesto experiencias positivas para el medio rural andaluz.

El futuro del mundo rural depende de su capacidad para aprovechar los recursos disponibles y disponer de una oferta económica, recreativa y social diferenciada, pero integrada con el resto del territorio, la economía y los centros más dinámicos de nuestra Comunidad Autónoma.

Las partes firmantes consideran que en el objetivo de conseguir un medio rural diversificado, plural y dinámico, con economías competitivas y generadoras de empleo, es necesario potenciar las actuaciones dirigidas al desarrollo rural en este nuevo período. En este sentido, los elementos más destacados de dichas actuaciones serán:

- La realización, en cada ámbito territorial, de una reflexión estratégica que permita una mayor eficacia en la aplicación de los recursos y en la priorización de las inversiones.
- La potenciación del papel de los jóvenes y las mujeres en la actividad económica del entorno rural.
- La priorización de la actuación de las asociaciones de desarrollo rural en:
 - ⇒ La dinamización y diversificación de la actividad productiva.
 - ⇒ El desarrollo equilibrado del mundo rural.
 - ⇒ Las políticas agrícolas, ganaderas, agroindustriales y agroambientales.

- ⇒ Las actuaciones que permitan el rejuvenecimiento de la población agraria.
- ⇒ Las que propicien la implantación de las nuevas tecnologías en dichos ámbitos.
- ⇒ Las actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo.

Igualmente, las partes firmantes acuerdan, en relación con las asociaciones de desarrollo rural, avanzar en su consolidación y coordinación. Los estatutos de dichas asociaciones deberán garantizar la libertad de adhesión y participación en la misma, de cualquier persona física o jurídica interesada y, en particular, de manera suficiente, la de las organizaciones empresariales y sindicales firmantes de este acuerdo.

En este contexto, se dará continuidad a la Comisión de Seguimiento de las Políticas de Desarrollo Rural en la que se profundizará en el análisis territorial de las actuaciones.

4.1.4. Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006

El Tratado de la Unión Europea (TUE) ha consagrado como uno de los objetivos fundamentales de la Unión el fortalecimiento de la cohesión económica y social. Para avanzar en ello, los Fondos Estructurales constituyen el instrumento, y Andalucía es una región de carácter preferente dada su condición de región de objetivo nº 1. De acuerdo con la normativa comunitaria, la participación en dichos Fondos Estructurales de las acciones a favor de la Comunidad Autónoma se han realizado en el marco de un proceso de programación.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía esta programación se realizó en el anterior Acuerdo de Concertación Social y en base a la elaboración consensuada del Plan de Desarrollo Regional de Andalucía 2000-2006.

Una vez elaborado dicho Plan de Desarrollo Regional como integrante del Plan de Desarrollo Regional de las Regiones Objetivo 1 de España y aprobado el Marco Comunitario de Apoyo de las regiones españolas del objetivo nº 1 para el periodo 2000-2006, las partes firmantes consideran conveniente continuar con los mecanismos de participación existentes como marco de seguimiento de las ayudas de la Unión Europea a la Junta de Andalucía, en relación con las iniciativas comunitarias y otras ayudas europeas específicas.

4.2. POLÍTICAS SECTORIALES

El desarrollo económico de Andalucía precisa de políticas dirigidas a determinados sectores productivos de relevancia estratégica para fomentar la generación de empleo y fortalecer la competitividad de su tejido productivo. A este respecto, las partes firmantes coinciden en la necesidad de establecer un conjunto de actuaciones para impulsar el desarrollo de los diversos sectores productivos de la economía andaluza.

4.2.1. Complejo Agroalimentario y Pesquero

En la economía andaluza, el complejo agroalimentario y pesquero integra un conjunto de actividades sumamente relevantes, tanto por su contribución directa al PIB y al empleo, como por su importante papel como proveedor y transformador de materias primas.

La agricultura, la ganadería, las industrias agroalimentarias y el sector pesquero se encuentran inmersos, en la actualidad, en un proceso de profundos cambios. Estos cambios vienen derivados tanto de la liberalización del comercio a nivel internacional, como del desarrollo de nuevas tecnologías. Asimismo, la incorporación de los países del este de Europa a la Unión Europea, la revisión de la política agraria y pesquera de la misma y las dificultades de acceso a los caladeros tradicionales, afectan de manera creciente a estas ramas de actividad.

Por otra parte, la creciente importancia de las condiciones agroambientales y de los métodos de producción, así como de la mejora de la calidad y seguridad de los alimentos, son referentes importantes para conseguir un complejo agroalimentario más competitivo.

Este escenario plantea la necesidad de llevar a cabo un conjunto de actuaciones para afrontar los nuevos retos y aprovechar las nuevas oportunidades que ofrecen los mercados, y así conseguir un complejo agroalimentario más competitivo.

4.2.1.1 Agricultura y Ganadería

El marco global de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el ámbito de la agricultura se encuentran definidas en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza 2000-2006.

Sobre la base de este planteamiento estratégico, las partes firmantes acuerdan constituir la Comisión de Seguimiento de dicho plan, y en su caso de las iniciativas agrarias, y consideran necesario impulsar la modernización de la agricultura andaluza, a fin de garantizar la capacidad de respuesta a los nuevos retos, a las nuevas demandas y expectativas de la sociedad, con los siguientes objetivos:

- Impulsar una agricultura competitiva capaz de optimizar sus ventajas agroclimáticas, estructurales y de situación, de exportar su potencial de liderazgo tecnológico y comercial y de fortalecer su posición en los mercados y en los distintos foros de decisión.
- Potenciar una agricultura respetuosa con el medio ambiente que sea reconocida como una gestora de recursos naturales y creadora de paisajes, y cuyas producciones respondan a las demandas de los consumidores en cuanto a cantidad, calidad, seguridad e identidad cultural.
- Consolidar una agricultura que contribuya decisivamente a la generación de riqueza y empleo, y a la cohesión social, económica y territorial de Andalucía.
- Favorecer la renovación de los agentes de la modernización apostando decididamente por la incorporación de jóvenes y por la valoración e integración de la mujer en la agricultura y en el mundo rural.

- Favorecer la mejora de las infraestructuras y estructuras de los procesos productivos agrarios, especialmente los relacionados con los recursos hídricos y avanzar en el desarrollo de las industrias agroalimentarias, mejorando la calidad de sus productos, propiciando una mayor seguridad sanitaria y potenciando la comercialización de los alimentos andaluces.

4.2.1.2 Pesca

La actividad pesquera está sujeta a un continuo proceso de transformación definido por: la modernización permanente que exige el sector; la fuerte dependencia de caladeros tradicionales situados en terceros países; así como las perspectivas inciertas en la suscripción de acuerdos con otros países.

El marco de actuación de la Junta de Andalucía, en el sector de la pesca, se encuentra definido en el Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz (1997-2003), que ha sido consensuado por el Gobierno andaluz, la CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía), CCOO-A (Comisiones Obreras de Andalucía), y UGT-A (Unión General de Trabajadores de Andalucía).

En este contexto, las partes firmantes consideran necesario continuar impulsando la modernización de la actividad pesquera para garantizar un desarrollo sostenible de la actividad, respetuosa con el medio marino y con mejores condiciones socioeconómicas para los trabajadores. Para ello, se reforzarán las líneas de actuación del Plan y entre ellas:

- Fomentar la diversificación de las actividades pesqueras.
- Fomentar la búsqueda de caladeros alternativos.
- Facilitar la introducción de nuevas tecnologías para la modernización del tejido empresarial y la mejora de las condiciones de trabajo.
- Impulsar e incentivar el desarrollo científico y tecnológico de la acuicultura.
- Implantar un sistema de normalización y etiquetado de los productos pesqueros andaluces, con el objetivo de hacer de la calidad un símbolo de los mismos.

- Fomentar la formación de la población activa y la mejora de su calidad de vida.

Las partes firmantes acuerdan iniciar, en el marco de su comisión de seguimiento, un proceso de actualización del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz para adaptarlo a las nuevas condiciones del sector y de la nueva programación 2000-2006 del IFOP. Asimismo, acuerdan analizar el seguimiento de los proyectos acogidos a este instrumento.

4.2.2. Industria, Energía y Minería

El desarrollo de una industria andaluza sólida y dinámica constituye un elemento fundamental para el crecimiento económico equilibrado y sostenido de la Comunidad Autónoma por:

- ⇒ Su contribución al desarrollo de la competitividad de las actividades productivas.
- ⇒ La posición central que ocupa dentro del esquema general de interdependencias sectoriales.
- ⇒ Su incidencia en el comercio con el exterior.

Por ello, el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales acuerdan renovar su compromiso de impulsar una industria andaluza competitiva y diversificada, cuya productividad y competitividad sea equiparable a la de nuestro entorno económico.

En este contexto, el marco de la política industrial de la Junta de Andalucía se establece en el Programa Industrial para Andalucía (1998-2001), cuya elaboración fue consensuada en el marco del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

Dada la positiva incidencia de este programa, el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales acuerdan elaborar consensuadamente un nuevo Programa Industrial para Andalucía (2002-2006) antes de finalizar el año 2001.

Por otra parte, dentro del sector industrial andaluz, la minería tiene unos especiales condicionantes, físicos, económicos y medioambientales. Asimismo, en Andalucía se encuentra un gran y variado potencial de recursos mineros de España, lo que constituye un factor estratégico en el desarrollo de determinadas zonas de la Comunidad Autónoma.

Dada esta situación específica, el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales acuerdan consensuar, en un grupo de trabajo específico, un Plan de Desarrollo de la Industria Minera de Andalucía (2001-2006), que se elaborará en el presente año, cuyo objetivo principal sea desarrollar el potencial minero andaluz, con especial atención al desarrollo económico de las zonas mineras. Asimismo, las partes acuerdan continuar impulsando la Mesa por la Minería de Andalucía.

Asimismo, se acuerda constituir un grupo de trabajo para la elaboración, en el segundo semestre del 2001, de un nuevo Plan Energético de Andalucía (2001-2006), con el objetivo de avanzar en el desarrollo de un sistema energético integrado y sostenible que tenga como premisa básica el respeto ambiental y sea racional, eficiente y renovable.

4.2.3. Vivienda

El derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada queda recogido en la Constitución como principio rector de la política social y económica. La vivienda es también, un bien económico ya que moviliza importantes recursos e incide en una pluralidad de sectores productivos y, asimismo, un bien urbano, al representar el elemento físico esencial en la conformación y configuración de la ciudad.

El marco de las actuaciones del Gobierno andaluz en materia de vivienda se plasma en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002. Dicho plan tiene como objetivo fundamental favorecer el acceso a la vivienda, a las familias con ingresos medios y bajos, y en particular, a los grupos sociales con especiales dificultades.

Las partes firmantes coinciden en impulsar las tareas de su comisión de seguimiento. Asimismo, acuerdan trabajar en el seno de dicha comisión de seguimiento para, en su momento, sentar las bases del próximo período de planificación.

4.2.4. Comercio Interior

El sector de la distribución comercial está experimentando un intenso proceso de cambio y evolución, tanto en sus pautas de funcionamiento como en el papel que desempeña en el sistema económico en su conjunto.

Las pequeñas y medianas empresas comerciales tienen ante sí una serie de retos de futuro de gran importancia como son:

- ⇒ La aparición de nuevas formas comerciales.
- ⇒ Los cambios en los hábitos de los consumidores.
- ⇒ La incorporación de las innovaciones tecnológicas.
- ⇒ La ordenación urbanística comercial.
- ⇒ La consolidación de grandes grupos de distribución comercial en Europa.

A este respecto, la política de comercio de la Junta de Andalucía tiene como referencia fundamental el Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 1998-2001.

El Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales firmantes consideran que este Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 1998-2001, que fue elaborado en el marco de los anteriores acuerdos de concertación, debe ser continuado con la formulación de un nuevo plan para el período 2002-2005. En este sentido, acuerdan elaborar dicho plan en la Mesa del Comercio durante el segundo semestre del 2001.

Asimismo, las partes firmantes consideran que los objetivos del plan deberían contemplar los siguientes aspectos:

- Impulsar la innovación y modernización tecnológica.
- Establecer un marco para la ordenación adecuada del sector de la distribución comercial en Andalucía.
- Fomentar el asociacionismo comercial.
- Mejorar la cualificación profesional y la gestión de los recursos humanos.
- Fomentar e impulsar la creación de centros comerciales abiertos (urbanismo comercial).

4.2.5. Turismo.

El turismo es una actividad consolidada en la sociedad de nuestro tiempo y que, en el caso concreto de Andalucía, contribuye de forma relevante a la generación de riqueza y a la creación de empleo. Por este modo, el turismo se configura como un sector estratégico en el desarrollo económico de Andalucía.

La actividad turística es gestionada, básicamente, por el sector privado, si bien las actuaciones realizadas por las administraciones públicas referidas a la dotación de servicios y equipamientos colectivos tienen una importante incidencia en la misma. Esta circunstancia justifica, por sí misma, la necesidad de diálogo y consenso entre la administración autonómica y los agentes económicos y sociales firmantes de este acuerdo.

Es intención del Gobierno andaluz, a través de la Consejería de Turismo y Deporte, definir y planificar, a lo largo de la presente legislatura, una política turística renovada tendente a consolidar los logros alcanzados y avanzar hacia una posición de liderazgo de Andalucía en los mercados turísticos internacionales.

De este modo, la definición de las orientaciones estratégicas del turismo en Andalucía debe realizarse en estrecha colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo y Deporte, y los agentes económicos y sociales, fomentando la cooperación entre los agentes públicos y privados, y la participación de la sociedad andaluza en su conjunto en la apuesta por la construcción de un turismo moderno, competitivo y sostenible en Andalucía.

A tal fin, las partes firmantes acuerdan realizar:

1. El Pacto Andaluz por el Turismo. En el nuevo pacto se considerarán como factores claves, la sostenibilidad y calidad, tanto en la estrategia como en la explotación de los

recursos turísticos, la cooperación con otros países de cara a la internacionalización del sector empresarial y de la oferta turística andaluza, así como la implantación de nuevas tecnologías. En este Pacto se concretarán, en el marco temporal de un año, las actuaciones promovidas por la Consejería en colaboración con los agentes económicos y sociales.

2. Plan General del Turismo: El plan responderá al desarrollo del artículo 15 de la Ley de Turismo de Andalucía y se constituirá como instrumento para la ordenación de los recursos turísticos andaluces, en el que se establecerán los criterios de planificación para los próximos cuatro años y se determinarán las principales necesidades, objetivos, prioridades y programas de acción, definiendo el modelo y la estrategia de desarrollo turístico.

En dicho plan, una vez evaluada la situación actual del sector turístico y el análisis de las tendencias hacia las que apunta la economía en general, se fijará como objetivo principal la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo económico y la creación de empleo en Andalucía.

Para alcanzar dicho objetivo principal se definirán cuatro objetivos intermedios: la mejora de la cualificación profesional y de la competitividad del sistema turístico andaluz; la renovación de nuestro modelo turístico; la integración del turismo en la sociedad andaluza y la conformación de Andalucía como potencia turística. Estos retos se apoyan sobre el diseño de una serie de estrategias de las que emanarán medidas e instrumentos. El contenido del plan se consensuará en la Mesa del Turismo en un marco temporal de un año.

3. Desarrollo de la Ley de Turismo: La Ley 12/99, de 15 de diciembre, puso fin a la dispersión normativa existente en materia turística. Implantar un sistema turístico, novedoso en muchos aspectos, exige un desarrollo reglamentario minucioso no carente muchas veces de cierta complejidad técnica. La regulación reglamentaria exigida por la Ley requiere la colaboración y participación de los agentes económicos

y sociales firmantes. Este proceso, ya iniciado en un clima de consenso y que cuenta con un calendario de trabajo, se desarrollará a lo largo de los dos próximos años.

Con el desarrollo normativo de la Ley de Turismo se pretende dotar a una realidad compleja, como es el fenómeno turístico, de una ordenación clara que permita obtener la puesta en valor de los recursos medioambientales con criterios de sostenibilidad, la creación de empleo estable y un impacto social positivo.

4.2.6. Transporte

El transporte es una actividad económica con importantes repercusiones en el desarrollo de la actividad productiva y en la ordenación territorial. La aplicación de las nuevas tecnologías, la modernización de las infraestructuras y el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la complementariedad entre los distintos modos de transporte, constituyen los principales retos para este sector.

A tal fin, los agentes económicos y sociales y la Junta de Andalucía constituyeron, en el marco de anteriores acuerdos de concertación social, la Mesa del Transporte, a la cual se le dará continuidad durante la vigencia de este acuerdo.

V. RELACIONES LABORALES

V. RELACIONES LABORALES

La generación y consolidación del empleo, así como la competitividad de las empresas, requiere la corresponsabilidad de los agentes económicos y sociales en el desarrollo de las relaciones laborales.

En este sentido, las partes firmantes coinciden en desarrollar un conjunto de iniciativas dirigidas a:

- ⇒ Enriquecer la negociación colectiva.
- ⇒ Potenciar los instrumentos para la negociación colectiva.
- ⇒ Impulsar la mediación en la resolución de conflictos laborales.
- ⇒ Prevenir los riesgos laborales.

5.1. Negociación colectiva en Andalucía

Las partes firmantes consideran que la negociación colectiva constituye uno de los elementos más relevantes para favorecer la creación de empleo y el incremento de la competitividad del tejido empresarial.

En este sentido, entienden necesario promover en Andalucía la actualización y enriquecimiento de los contenidos de la negociación colectiva, mediante la introducción de elementos que se traduzcan en la creación de empleo y mejora de la competitividad de las empresas, mediante las siguientes líneas de actuación:

- Avanzar en el conocimiento de la negociación colectiva y, particularmente, en los acuerdos de empresas y en su aplicación efectiva.
- Progresar a través de la negociación colectiva en la corrección de las situaciones de desigualdad que afecten a la mujer en las relaciones de trabajo y que puedan detectarse en los convenios colectivos.
- Impulsar a través de la negociación colectiva la igualdad de tratamiento de los colectivos más desfavorecidos.
- Promover en los convenios colectivos cláusulas específicas que permitan reforzar la prevención de riesgos laborales, especialmente en los sectores de alto nivel de siniestralidad.
- Impulsar la incorporación en la negociación de cláusulas de fomento del empleo relacionadas con incentivos existentes o que puedan existir, especialmente las destinadas a la población con mayor situación de desventaja en el mercado de trabajo.

5.2. Instrumentos para la negociación colectiva

Partiendo de la importante labor que desde su creación ha realizado el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), las partes firmantes acuerdan reforzarlo como órgano de concertación permanente y diálogo de los agentes económicos y sociales, favoreciendo la dotación de los apoyos materiales y personales precisos para el desarrollo de su actividad. Asimismo, las partes firmantes acuerdan que en dicho órgano se sigan impulsando los trabajos para avanzar en la consecución de dos objetivos:

1. Disponer, en cada momento, de un conocimiento y diagnóstico adecuado de la realidad de la negociación colectiva en la Comunidad Autónoma. En este sentido, se favorecerá la investigación en el campo de las relaciones laborales a través de la promoción y elaboración de dictámenes, estudios o estadísticas en materia de relaciones de trabajo y todas aquellas otras relaciones con el entorno laboral. El CARL concretará los instrumentos precisos para esta finalidad.
2. Impulsar a nivel regional los ámbitos de negociación adecuados para la consecución de una mayor racionalización y articulación de la negociación colectiva.

Para ello se crearán en el seno del CARL cinco comisiones como instrumentos para la negociación colectiva:

1.- Comisión de Racionalización y Articulación

Sus principales objetivos serán:

- Evitar la atomización de convenios colectivos.
- Igualmente, la desagregación de convenios colectivos dentro de una misma empresa. Así como de sector/empresa y sector/provincial.

- Articular ámbitos de negociación que estructuren la regulación de los vacíos de cobertura en los sectores que así se consideren.

2.- Comisión de Igualdad

Su principal objetivo será la elaboración de propuestas y recomendaciones que sirvan en la negociación para su implantación en los textos negociales, a fin de alcanzar unas condiciones de trabajo en igualdad. Con ese objetivo se crearán dos grupos de trabajo; uno para la igualdad de la mujer y otro para colectivos más desfavorecidos.

3.- Comisión de Inmigración.

En la actualidad concurren una serie de circunstancias que, en parte, han transformado las tendencias migratorias en Andalucía. Con objeto de analizar esta nueva situación derivada de la inmigración así como su repercusión en el ámbito de las relaciones laborales, las partes firmantes acuerdan la constitución de una comisión tripartita que analice los aspectos relativos a dicha situación con los siguientes objetivos:

- ⇒ Evitar situaciones de desajuste entre oferta y demanda de empleo, para lo cual se evaluarán las necesidades en los distintos sectores económicos, especialmente en aquellos sectores que puedan considerarse estratégicos a estos efectos.
- ⇒ Mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo a través del Servicio Andaluz de Empleo, potenciando, en su caso, la contratación en origen de los trabajadores temporeros y otras modalidades de contratación.

Sobre la base de este análisis la Comisión elevará las propuestas, tanto de ámbito territorial, como sectorial a los órganos competentes de actuación. Dicha Comisión podrá articularse en otros ámbitos territoriales.

4.- Comisión de Economía Irregular.

Dada la problemática socioeconómica que se deriva de la existencia de la “economía irregular”, las partes firmantes acordaron en anteriores acuerdos realizar los estudios necesarios que permitieran identificar las medidas más apropiadas para la normalización de las actividades irregulares.

Fruto de tales acuerdos, se dispone de una amplia información sobre las causas e impactos de la economía irregular en Andalucía.

La Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales acuerdan que, durante la vigencia del presente acuerdo, se complemente la información señalada con aquella otra que se haya podido elaborar por otras instituciones y se profundice en el conjunto de medidas que contribuyan a la normalización de las actividades irregulares.

5.- Comisión de Condiciones de Trabajo (Inspección)

Se acuerda la creación de una Comisión tripartita, adscrita al Consejo Andaluz Relaciones Laborales, al objeto de fijar las directrices relativas a la programación de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para su traslado a la Comisión territorial competente.

5.3. Mediación en la resolución de conflictos laborales

Después de dos años de funcionamiento y de los resultados positivos del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales (SERCLA), este sistema se ha conformado como un instrumento válido en la mediación de los conflictos colectivos laborales, contribuyendo a un desarrollo fluido de las relaciones laborales.

En el ánimo de ofrecer cada vez un servicio de mayor utilidad para la sociedad, las partes acuerdan:

- ⇒ Potenciar la formación de los mediadores que redunde en la calidad del trabajo que desarrollan.
- ⇒ Mejorar las infraestructuras en los ámbitos territoriales, tanto en recursos materiales como personales en la medida que el incremento de actividad y/o funciones así lo exijan.
- ⇒ Realizar campañas de información y difusión del sistema.

Partiendo de la eficacia constatada del SERCLA, las partes se comprometen durante el ámbito temporal de este acuerdo, a estudiar la viabilidad de ampliar el ámbito funcional del sistema, incorporando a la mediación y arbitraje los conflictos individuales. Para ello, se llevará a cabo un estudio de necesidades reales que en recursos humanos, materiales y medios técnicos sean precisos para su extensión a estos conflictos.

Las partes se comprometen al diseño y puesta en marcha de una primera fase de carácter experimental, en la que se determinará las características y naturaleza de los conflictos abordables.

Asimismo, durante la vigencia de este acuerdo, se analizará la viabilidad de ampliar el ámbito funcional del sistema al personal funcionario de la Junta de Andalucía.

5.4. Prevención de riesgos laborales

Las partes firmantes consideran que la prevención de riesgos laborales y la reducción de la siniestralidad laboral constituye un objetivo prioritario de todos. Por ello estiman conveniente profundizar en la aplicación y cumplimiento de los requerimientos y obligaciones existentes en esta materia.

A tal fin, el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales comparten la necesidad de llevar a cabo las siguientes acciones específicas:

- Potenciación y refuerzo de las actuaciones del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRL), y sus comisiones provinciales, como principal órgano de participación, encuentro y diálogo entre la administración, las organizaciones sindicales y empresariales.
- Creación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho Instituto será gestionado por la Junta de Andalucía, que lo dotará de los medios económicos precisos para el ejercicio de sus funciones, así como para la Unidad y los Coordinadores-Asesores que se establezcan.
- El Instituto contará con un órgano de dirección tripartito, que adoptará sus decisiones por mayoría cualificada. Se constituirá en el primer año de vigencia del acuerdo y su norma de funcionamiento se consensuará entre sus miembros.
- Se acuerda la creación de una Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en el seno del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de ejecutar acciones de asesoramiento en materia de prevención y la implantación de programas de formación en los respectivos sectores.

Dicha Unidad estará compuesta, de manera tripartita y paritaria por los firmantes de este acuerdo, y será referente para la creación, a través de la negociación colectiva sectorial en sus respectivos ámbitos de aplicación, de Coordinadores-Asesores en materia de Prevención de Riesgos Laborales; que según las orientaciones del Instituto llevarán a cabo actuaciones relativas a:

- ✓ Los Programas de Prevención para PYMES que se acuerden, así como cualquier otro específico que se derive de la negociación colectiva sectorial.
- ✓ Información, formación y asesoramiento para el mejor cumplimiento de la normativa en materia de prevención.

La configuración de la Unidad y de los Coordinadores-Asesores, así como su funcionamiento, se determinará en el órgano de dirección del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de forma consensuada.

- Impulsar la puesta en marcha de una Fundación tripartita de Prevención de Riesgos Laborales.
- Elaboración de un nuevo Plan andaluz de Prevención de Riesgos Laborales que será elaborado con la participación de las partes firmantes, en el seno del CAPRL.
- Proporcionar a las pymes información, asesoramiento, formación y ayuda específica de modo que se facilite a las mismas la implantación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con especial atención a las microempresas.
- Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general y a empresarios y trabajadores en particular, en materia de prevención de riesgos laborales.

- Propiciar la formación preventiva a todos los niveles en el sistema educativo y formativo, especialmente a través los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Profundizar en el seguimiento de los planes de prevención, con especial atención a los colectivos de alto riesgo.
- Creación de una Comisión tripartita, adscrita al Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, al objeto de fijar las directrices relativas a la programación de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para su traslado a la Comisión territorial competente, propiciando las actividades inspectoras, especialmente las relativas a las actuaciones en la economía irregular.
- Se excluirá en la contratación pública de la Junta de Andalucía, a aquellas empresas que no cumplan sus obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y muy especialmente en lo relativo a sus propios Planes de Prevención.
- Para fomentar la mejora de las condiciones de trabajo, se establecerán medidas para que las empresas que reciban ayudas de la Junta de Andalucía cumplan lo dispuesto en el convenio colectivo que les sea de aplicación.

VI. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

VI. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Los acuerdos alcanzados, representan un amplio conjunto de compromisos que es preciso desarrollar por las partes firmantes a lo largo de su periodo de vigencia.

Este desarrollo posterior, que supone un proceso de diálogo social permanente, requiere la elaboración conjunta de un amplio abanico de medidas en las que se concreten y garanticen la eficacia de los compromisos alcanzados. Por ello, es necesario la constitución de distintos foros y grupos de trabajo de carácter institucional integrados por las distintas partes firmantes del V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

Promover y garantizar esta participación institucional de los agentes económicos y sociales constituye, pues, un elemento esencial de la concertación, al mismo tiempo que supone un factor de primer orden para lograr una mayor cohesión y vertebración social de Andalucía.

En este sentido, las partes reconocen la necesidad de consolidar los cauces de participación institucional de los agentes económicos y sociales firmantes del pacto, así como su participación en el procedimiento a que se refiere el artículo 24 de la ley 50/1997. A tal fin se acuerda constituir un grupo de trabajo, que analizará, durante el primer año, los instrumentos normativos idóneos para articular la misma.

Para propiciar la participación institucional en el desarrollo y seguimiento de las actuaciones, planes y programas que de este acuerdo se deriven, se establecerán las comisiones y grupos de trabajo necesarios, que tendrán carácter tripartito y paritario.

A tal efecto, se constituirá una Comisión para cada una de las siguientes políticas troncales o ejes de actuación del acuerdo:

- Comisión de Políticas de Empleo.

- Comisión de Políticas de Creación, Mejora de la Competitividad e Internacionalización de las Empresas Andaluzas.
- Comisión de Políticas de Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento.

Asimismo, se constituirán o se dará continuidad a los siguientes grupos de trabajo, comisiones y órganos de participación de los agentes económicos y sociales, presentes en los distintos apartados de este acuerdo:

- Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Consejo Andaluz de Formación Profesional.
- Grupo de trabajo de Itinerarios de Empleo e Inserción.
- Grupo de trabajo para el estudio e impulso de los Nuevos Yacimientos de Actividad y Empleo.
- Grupo de trabajo para estudiar y analizar la aplicación de fórmulas más ágiles de gestión de las ayudas a la contratación.
- Grupo de trabajo para las Actuaciones Territoriales a favor del Empleo.
- Comisión de Unidades Territoriales para el Empleo y el Desarrollo Local y Tecnológico de Andalucía.
- Grupo de trabajo del Marco Empresarial del Autónomo y Profesional.
- Comisión de Seguimiento y Evaluación de las Oficinas de Respuesta Unificada.
- Grupo de trabajo para la Racionalización de Procedimientos Administrativos.
- Observatorio de la Calidad.
- Comisión de Seguimiento del Plan de Internacionalización.

- Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología.
- Centro Andaluz de Servicios Tecnológicos Aplicados.
- Grupo de trabajo del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Grupo de trabajo del Plan Económico “Andalucía Siglo XXI”.
- Comisión específica para el análisis de las actuaciones dirigidas a conseguir el desarrollo sostenible relacionadas con el tejido productivo y el empleo.
- Comisión de Seguimiento del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía (1997-2007).
- Comisión de Seguimiento de las Políticas de Desarrollo Rural.
- Comisión de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.
- Comisión de Seguimiento del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza (2000-2006).
- Comisión de Seguimiento del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz. (1997-2003).
- Grupo de trabajo del Programa Industrial de Andalucía (2002-2006).
- Grupo de trabajo del Plan de Desarrollo de la Industria Minera (2001-2006).
- Mesa para la Minería de Andalucía.
- Grupo de trabajo del Plan Energético de Andalucía (2001-2006).
- Comisión de Seguimiento del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
- Mesa del Comercio.
- Mesa del Turismo.
- Mesa del Transporte.
- Consejo Andaluz de Relaciones Laborales:

- ⇒ Comisión de Racionalización y Articulación.
 - ⇒ Comisión de Igualdad.
 - ⇒ Comisión de Inmigración.
 - ⇒ Comisión de Economía Irregular.
 - ⇒ Comisión de Condiciones de Trabajo (Inspección).
- Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales.
 - Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Fundación de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Comisión para la Prevención de Riesgos Laborales (Inspección).
 - Grupo de trabajo para analizar los instrumentos normativos de la participación institucional.
 - Grupo de trabajo para racionalizar y homogeneizar la composición de los órganos de consulta y participación institucional.

Por otra parte, la puesta en marcha de las medidas acordadas requiere que su diseño sea fruto del esfuerzo de las distintas partes. A tal fin, los agentes económicos y sociales participaran en el desarrollo dispositivo que se derive de los acuerdos recogidos en el presente acuerdo.

Las partes firmantes acuerdan también, establecer, durante el periodo de vigencia del acuerdo, criterios genéricos que sirvan de marco de referencia básico para racionalizar y homogeneizar la composición de los órganos de consulta y participación institucional. A tal fin se creará un grupo de trabajo.

VII. DIFUSIÓN

VII. DIFUSIÓN

En la medida en que los acuerdos y pactos de concertación social constituyen un elemento relevante para conseguir mayores niveles de desarrollo económico y bienestar social en Andalucía, las partes firmantes coinciden en la necesidad de que el presente acuerdo sea conocido en todo el territorio andaluz.

A tal efecto, emprenderán un esfuerzo conjunto de difusión de dicho acuerdo, llevando a cabo acciones dirigidas a este fin, como impulsar campañas informativas, crear un portal en Internet, celebrar jornadas y editar materiales informativos.

VIII. SEGUIMIENTO Y VIGENCIA

VIII. SEGUIMIENTO Y VIGENCIA

La vigencia del presente acuerdo comprenderá la presente legislatura, durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

Las partes firmantes acuerdan la creación de una Comisión General de Seguimiento que tendrá como funciones, el impulso, supervisión y coordinación operativa de su desarrollo, evaluando su ejecución. Asimismo, acordará por unanimidad cualquier modificación del contenido del acuerdo que sea preciso realizar, como consecuencia de la necesidad de dar respuesta a nuevas necesidades o acontecimientos que puedan producirse a lo largo de su periodo de vigencia.

Estará compuesta por cuatro representantes de la Administración de la Junta de Andalucía; cuatro representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía; dos representantes de la Confederación de Comisiones Obreras de Andalucía y dos representantes de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Su convocatoria se llevará a cabo a petición de cualquiera de las partes, y se reunirá con carácter ordinario cada cuatro meses.

ÍNDICE

INDICE

	<u>Pág</u>
PROTOCOLO	I
INTRODUCCIÓN	1
I.- POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	8
1.1. PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA INSERCIÓN PROFESIONAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO	11
1.1.1. Inserción profesional	11
1.1.1.1 Información y orientación profesional.....	11
1.1.1.2 Itinerarios de empleo e inserción	12
1.1.2. Fomento de la contratación	13
1.1.2.1 Incentivos a la creación de empleo estable.....	13
1.1.2.2 Incentivos al empleo de personas discapacitadas en empresas y centros especiales de empleo	16
1.1.3. Apoyo a la viabilidad del tejido productivo y del empleo.....	17
1.1.4 Oferta de empleo público.....	18
1.1.5. Mejora del conocimiento y funcionamiento del mercado de trabajo.....	18
1.1.5.1 Prospección del mercado de trabajo	18
1.1.5.2 Intermediación laboral.....	19
1.1.5.3 Acciones territoriales a favor del empleo.....	20

1.2. PROGRAMAS A FAVOR DEL AUTOEMPLEO	22
1.2.1. Impulso a la actitud emprendedora.....	22
1.2.2. Apoyo al empleo autónomo	22
1.2.3. Nuevos yacimientos de actividad y empleo.....	23
1.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO LOCAL	25
1.4. ACTUACIONES A FAVOR DEL EMPLEO DE LA MUJER	26
1.5. FORMACIÓN PROFESIONAL	28
1.6. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	30
II.- CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACION DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS	32
2.1. POLÍTICAS DIRIGIDAS A LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO	34
2.1.1. Fomento de la capacidad de emprender iniciativas empresariales	35
2.1.2. Creación y ampliación de empresas	36
2.1.3. Marco empresarial del autónomo y del profesional	37
2.1.4. Programa “Empresa Joven”	38
2.1.5. Programa “Mujer y Empresa”	40
2.1.6. Sistemas y redes de empresas	41
2.1.7. Información y asesoramiento empresarial.....	44

2.2. ENTORNO ADMINISTRATIVO FAVORABLE A LA CREACIÓN DE EMPRESAS.....	45
2.2.1. Desarrollo de la Red de Oficinas de Respuestas Unificadas.....	46
2.2.2. Racionalización de procedimientos administrativos.	47
2.3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.....	48
2.3.1. Convenios de colaboración con las entidades financieras	49
2.3.2. Potenciar el sistema de garantías recíprocas	50
2.3.3. Ampliar los fondos de capital riesgo	52
2.3.4. Ayudas reembolsables	53
2.3.5. Préstamos del Banco Europeo de Inversiones para proyectos empresariales	54
2.4. MEJORA DE LOS FACTORES INTANGIBLES DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.....	55
2.4.1. Sistemas de calidad	56
2.4.2. Cooperación empresarial	58
2.4.3. Diagnósticos y estudios empresariales	59
2.4.4. Diseño industrial	60
2.5. INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS	61
2.5.1. Desarrollo del Plan de Internacionalización.....	62
2.5.2. Captación de inversiones extranjeras	64
2.5.3. Empresas andaluzas y cooperación internacional	65

III.- SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	66
3.1. INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN AL SISTEMA PRODUCTIVO	68
3.1.1. Acceso e implantación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito empresarial	69
3.1.2. Comercio electrónico.....	71
3.1.3. Apoyo a la creación, desarrollo y consolidación de empresas vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación	72
3.1.4. Facilitar el acceso a la red Internet del tejido empresarial.....	73
3.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.....	74
3.2.1. Plan Andaluz de Investigación	75
3.2.2. Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico.....	77
3.2.3. Transferencias de tecnología	78
3.2.4. Infraestructuras de innovación	80
3.2.5. Apoyo financiero a la investigación e innovación	82
3.3. DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN POR LA SOCIEDAD	83
3.3.1 Implantación de la “Administración Directa”	84
3.3.2 Estimular el uso de Internet.....	86

IV. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICAS SECTORIALES	87
4.1. PLAN ECONÓMICO E INICIATIVAS VERTEBRADORAS	89
4.1.1. Plan Económico “Andalucía Siglo XXI”	90
4.1.2. Plan Director de Infraestructuras	95
4.1.3. Desarrollo Rural.....	97
4.1.4. Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006	99
4.2. POLÍTICAS SECTORIALES	100
4.2.1. Complejo Agroalimentario y Pesquero	101
4.2.1.1. Agricultura y Ganadería.....	102
4.2.1.2. Pesca.....	104
4.2.2. Industria, Energía y Minería.....	106
4.2.3. Vivienda.....	108
4.2.4. Comercio Interior.....	109
4.2.5. Turismo	111
4.2.6. Transporte	114
V. RELACIONES LABORALES	115
5.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ANDALUCÍA.....	117
5.2. INSTRUMENTOS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.....	118
5.3. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	121
5.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	122

VI.- PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	125
VII.- DIFUSIÓN	130
VIII.- SEGUIMIENTO Y VIGENCIA	132